



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO MUNICIPAL
GOBIERNO FEDERAL
A V I S O S
Indice en la página número 37

TOMO CLIV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 20
JUEVES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1994

CONVENIO AUTORIZACION No. 5/N PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "MEDITERRANEO" DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SR. HECTOR MAYER SOTO CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RODOLFO MORENO DURAZO Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y CONTROL DE DESARROLLO URBANO ARQ. JOSE ERNESTO REYES AGUILAR A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL SR. HECTOR MONROY RIVERA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 5o. fracción II, 9o. fracción XI y 90o. de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que es propietaria de una porción de terreno con una superficie de 203,007.00 metros cuadrados, según lo acredita mediante escritura pública No. 1146, Vol. 27 de fecha 20 de Abril de 1972, pasada ante la Fé del C. Lic. Rodolfo Moreno Durazo, Notario Público No. 70 de este Distrito Judicial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 13,120, Vol. LXIII, Sección I, con fecha 07 de Junio de 1972, la cual se agrega al presente Convenio como anexo No. 1.

TERCERA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que mediante oficio No. 0032/06/93, de fecha 11 de Junio de 1993, "EL H. AYUNTAMIENTO", le aprobó la subdivisión del predio mencionado en la declaración anterior en dos porciones de terreno; la fracción I con 60,287.50 metros cuadrados y la fracción II con 142,719.50 metros cuadrados. Dicha subdivisión se protocolizó mediante escritura pública No. 317, Vol. 17, pasada ante la Fé del C. Lic. Iván Flores Salazar, Notario Público No. 53 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 28,468, Sección I, con fecha 28 de Julio de 1994, la cual se agrega al presente Convenio como anexo No. 2.

CUARTA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que habiendo efectuado un deslinde sobre la fracción I mencionada en la declaración anterior, resultó una superficie de 6-02-87 5 Has., con las medidas y colindancias que se describen gráficamente en el plano No. 5 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según lo acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se agrega al presente Convenio como anexo No. 4.

QUINTA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que el terreno objeto del proyecto de fraccionamiento cuenta con Licencia de Uso del Suelo expedida por esta Dirección mediante oficio No. 002/04/93 que con fecha 15 de Abril de 1993 expidió el propio H. Ayuntamiento, la cual se agrega al presente Convenio como anexo No. 3, dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

SEXTA.- Asimismo declara "**LA FRACCIONADORA**" que se dirigió por escrito a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora para solicitar factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de aguas negras para el fraccionamiento que nos ocupa. Con fecha 13 de Abril de 1993, el citado organismo dictaminó que cuenta con la factibilidad de dotar de los servicios mencionados anteriormente al fraccionamiento. Se agrega copia del oficio de factibilidad de agua y drenaje al presente Convenio como anexo No. 14.

SEPTIMA.- Continúa delcarando "**LA FRACCIONADORA**" que en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 126 fracción I de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del H. Ayuntamiento de Nogales y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado dictámen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto de Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los Programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el oficio No. 10-2837-93 de fecha 17 de Septiembre de 1993 y que también se anexa a este convenio como anexo No. 19.

OCTAVA.- Declara "**LA FRACCIONADORA**" que en acatamiento a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección de Planeación y Control Urbano la aprobación del anteproyecto de Lotificación del fraccionamiento que nos ocupa, a la cual le correspondió una contestación favorable expresada en el oficio No. 0516-10-993 que con fecha 29 de Octubre de 1993 expidió la propia Dirección, el cual se agrega al presente Convenio, como anexo No. 16.

NOVENA.- Declara "**LA FRACCIONADORA**" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los Proyectos de Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos Nos. 9 y 10 los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte del mismo.

Estos Proyectos se presentaron para su estudio a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, la cual mediante oficio de fecha 06 de Julio de 1994, informa que dichos Proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico. Dicho oficio se agrega al presente Convenio como anexo No. 17.

DECIMA.- Asimismo declara "**LA FRACCIONADORA**" que con el fin de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de Energía Eléctrica, se dirigió a la Comisión Federal de Electricidad para solicitar la factibilidad del servicio de Energía Eléctrica, a lo cual esta Comisión contestó en sentido favorable, mediante oficio No. 14-228/93 de fecha 12 de Abril de 1993, el cual se agrega al presente Convenio como anexo No. 15. En base a esta Factibilidad se procedió a la elaboración de los Proyectos respectivos, en los cuales se especifican a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, mismos que se agregan al presente Convenio para que formen parte del mismo.

Los planos correspondientes a los Proyectos descritos anteriormente se agregan al presente Convenio bajo los Nos. 11 y 12, respectivamente.

Tanto el Proyecto de Especificaciones como los Planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante oficio No.14-229/94 de fecha 23 de Marzo de 1994 y que también se anexa al presente Convenio como anexo No. 18.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones segunda y tercera y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones segunda y tercera, mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo residencial para vivienda de interés social denominándose "MEDITERRANEO" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional a excepción de el lote 4 de la manzana IV, que es para uso comercial, aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a) - Escritura Pública No. 1146 mediante la cual acredita la propiedad del terreno, bajo el número 1.
- b).- Escritura pública No. 317 mediante la cual se efectuó la subdivisión del predio, bajo el No. 2.
- c).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 3
- d).- Certificado de libertad de gravámenes, bajo el No. 4.
- e).- Plano de Poligonal y Curvas de Nivel, bajo el No. 5
- f).- Plano de Localización en la Ciudad, bajo el No. 6.
- g).- Plano Manzanero y de Vialidades, con ejes, sentidos de circulación, señalamiento, nomenclatura y secciones transversales, bajo el No. 7
- h).- Plano de Lotificación, con Cuadro de Usos del Suelo, bajo el No. 8.
- i) - Plano de la Red de Agua Potable y ubicación de hidrantes, bajo el No. 9.
- j).- Plano de la Red de Drenaje Sanitario, bajo el No. 10.
- k).- Plano de la Red de Distribución de Energía Eléctrica, bajo el No. 11.
- l).- Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 12.
- m) - Plano de Rasantes, con Escurrimientos Pluviales, bajo el No. 13.
- n).- Oficio de fecha 13 de Abril de 1993, emitido por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora para la Factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma bajo el No. 14.
- o) - Oficio de Factibilidad de Energía Eléctrica, emitido por Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 15.
- p).- Oficio de aprobación de anteproyecto del fraccionamiento, por parte de la Dirección de Planeación y Control Urbano bajo el No. 16.
- q).- Oficio de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, bajo el No. 17.

- r).- Oficio de aprobación de los proyectos de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 18.
- s).- Dictamen de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología acerca de la congruencia del anteproyecto de fraccionamiento, bajo el No.19.
- t).- Presupuesto de las Obras de Urbanización, bajo el No. 20.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91, fracción IV de la Ley Número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 13 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula primera en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS.

CUADRO DE USOS DEL SUELO

AREA VENDIBLE (M2) :		
HABITACIONAL	34,101.40	56.56%
COMERCIAL	1,198.14	1.99%
RESERVA	2,336.56	3.88%
TOTAL AREA VENDIBLE (M2).....	37,636.10	62.43%
AREA DE DONACION (M2)		
EQUIPAMIENTO URBANO	3,401.73	5.64%
AREA VERDE	1,133.54	1.88%
AREA DE VIALIDADES	18,116.13	30.05%
SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO A URBANIZAR:.....	60,287.50	100.00%

RELACION DE AREA VENDIBLE POR MANZANA

<u>MANZANA No.</u>	<u>NUMERO DE LOTES</u>	<u>AREA VENDIBLE (M2)</u>
I	5	864.53
II	6	951.12
III	27	4,510.89
IV	6	4,228.17
V	36	7,162.18
VI	10	1,691.06
VII	15	2,561.76
VIII	35	6,860.12
IX	12	2,278.23
X	38	6,528.04
TOTALES:	190	37,636.10 M2

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, Fracción I y Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA

FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuesto y datos a que se refieren las cláusulas segunda y tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, atendiendo para estos dos conceptos, **las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, electrificación, alumbrado público, guarniciones, banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio, la cual se construirá sobre el área de amate y guarnición, sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles, señalamientos de tránsito, pavimentación e hidrantes, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa con el resto de la zona urbana de la ciudad de Nogales, Sonora.**

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula anterior "**LA FRACCIONADORA**" se obliga a equipar también por su cuenta el área provista como parque-jardín, señalada como lote 2 de la manzana IV del plano No. 8. Por otra parte "**LA FRACCIONADORA**" se obliga a inscribir en los contratos tractados de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obligan al mantenimiento, conservación y operación del parque-jardín que se menciona en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "**LA FRACCIONADORA**" se obliga a dar aviso a "**EL H. AYUNTAMIENTO**" cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "**LA FRACCIONADORA**" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refieren las cláusulas cuarta y quinta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "**LA FRACCIONADORA**" no terminara las obras de urbanización según lo estipulado en la cláusula séptima, deberá notificarlo a "**EL H. AYUNTAMIENTO**" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

notificarlo a "**EL H. AYUNTAMIENTO**" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los artículos 140 y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "**LA FRACCIONADORA**" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección de Planeación y Control Urbano, quien solo podrá otorgarla.

I).- Si "**LA FRACCIONADORA**" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización de fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la cláusula decimoctava del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se

refieren las cláusulas cuarta y quinta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección de Planeación y Control Urbano, mas un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que haya sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

DECIMA.- Asimismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante "EL H. AYUNTAMIENTO" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente, del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o clave de autorización que para efectos publicitarios expida "EL H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la cláusula segunda del presente Convenio, la Dirección de Planeación y Control Urbano no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del alumbrado público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la cláusula decima cuarta del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá a "EL H. AYUNTAMIENTO". Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Nogales por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección de Planeación y Control Urbano, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, rampas, guarniciones, banquetas, alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la ciudad de Nogales.

DECIMA TERCERA.- cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal que haya sido enajenado, edificado y habitado cuando menos el 80% de los lotes vendibles

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen en que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las cláusulas decima primera,

decima segunda y decima tercera de este Instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección de Planeación y Control Urbano, la correspondiente "Acta de Recepción" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras, a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 143 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio, para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de **UN AÑO** contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% (cinco por ciento) de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el "Acta de Recepción" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de las mismas, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Nogales y éste acepta y recibe el lote 01 de la Manzana IV con superficie de 3,401.73 M2 para Equipamiento Urbano y el Lote 02 de la Manzana IV con superficie de 1,133.54 M2 para Area Verde, que conjuntamente suman un total de 4,535.27 M2 mismos que representan el 12.00 % del área total vendible. "LA FRACCIONADORA" arborizará y equipará el area verde correspondiente al fraccionamiento que nos ocupa.

Asimismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Nogales, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público de "EL H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este convenio, mismos que sólo podrá modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de Interés Social que así lo justifiquen.

DECIMA OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a entregar a "EL H. AYUNTAMIENTO" el predio destinado a Equipamiento Urbano, en condiciones favorables para la realización de cualquier obra de equipamiento

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Municipio de Nogales, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de N\$ 1,251.32 por concepto de revisión de documentación, elaboración del convenio, autorización y supervisión de dichas obras del fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por revision de documentacion	0 0005	1 214 765 46	607 38
	II) Elaboracion de convenio y autorizacion	0 0001	1 214 765 46	607 38
	III) Por supervision de obras de urbanizacion	0 0025	1 214 765 46	3 036 91
I Fracc. D	25% para obras de interes general			1 062 92
	15% mejoras prest. de servicios			637 75
	10 % para asistencia social			425 17
	+ 2% para capacitacion industria de la Construccion			42 51
				NS 6,420 02

"EL H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidacion mencionada en el parrafo anterior.

VIGESIMA. - Ambas partes convienen en que "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección de Planeación y Control Urbano, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio, en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso, disponer la suspension de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas, comprometiendose a tener bitacora en obra.

VIGESIMA PRIMERA. - "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto a "EL H. AYUNTAMIENTO" como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Nogales, cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA. - "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Nogales los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA. - "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el parrafo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" suspendera las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad.
solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad.

VIGESIMA CUARTA. - En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el boletin oficial del gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula decima séptima, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA. - "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio, que celebre con respecto a los

lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Asimismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado por parte de la Dirección de Planeación y Control Urbano el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción mínimas de 2.50 M. en calle principal según sea la ubicación del lote de que se trate, para lo cual dichas ampliaciones en el caso de que así se pretendan, se autorizarán siempre y cuando se respeten las restricciones antes mencionadas. La parte frontal de la planta baja será exclusiva para estacionamiento de automóviles.

Respecto a los lotes comerciales, deberá insertarse una cláusula en la cual se comprometan los adquirentes a respetar una restricción de 7.00 (siete) metros. Misma que será destinada para estacionamiento que el propio local que se construya demande.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo Tercero de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEÍDO que fué el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y lo firman en seis ejemplares en la ciudad de Nogales, Sonora, a los 01 días del mes de Agosto de 1994.- AL CENTRO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL H. NOGALES, SONORA.- POR "EL H. AYUNTAMIENTO".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA.- SR. HECTOR MAYER SOTO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES.- C. LIC. RODOLFO MORENO DURAZO AGUILAR.- RUBRICA.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y CONTROL URBANO.- C. ARQ. JOSE ERNESTO REYES.- RUBRICA.- POR "LA FRACCIONADORA" SR. HECTOR MONROY RIVERA.- RUBRICA.-

Hermosillo, Son., Septiembre 02 de 1994.

ING. JORGE YEOMANS COLLANTES,
DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO,
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.
P r e s e n t e.

Por medio de la presente solicitamos la publicación de una fe de erratas del Convenio de Regularización No. 10-212-94 relativo al CONDOMINIO TORRE HERMOSILLO, de esta Ciudad, originalmente publicado en el Boletín Oficial No. 17, de fecha 29 de Agosto de 1994, en cuya publicación por un error involuntario no se incluyó la hoja número 6 de dicho acuerdo, misma que se anexa a la presente solicitud.

Atentamente.- "INMOBILIARIA TORRE HERMOSILLO", S.A. DE C.V.- RUBRICA ILEGIBLE.-

10mo. Nivel	A	258.91	
	B		240.26
11vo. Nivel	A	258.91	
	B		240.26
12vo. Nivel	A	258.91	
	B		240.26
13vo. Nivel	A	258.91	
	B		240.26
14vo. Nivel	A	258.91	
	B		240.26
SUMAS:		4,380.92	4,613.87

AREA TOTAL DE USO COMUN 15,881.28 M2

Area Verde	494.90 M2
Planta Baja	305.27 M2
Mezanine	109.68 M2
Planta Tipo (83.21 M2 x 14 Niveles)	1,164.94 M2
Azotea Planta Baja lado Este	465.23 M2
Azotea Planta Baja lado Oeste	655.89 M2
Azotea Edificio 14 Niveles	582.38 M2
Estacionamiento 1er Nivel (97.35)	2,420.60 M2
Estacionamiento 2do Nivel (101.10)	2,420.60 M2
Estacionamiento 3er Nivel (104.15)	2,420.60 M2
Estacionamiento 4to Nivel (107.20)	2,420.60 M2
Estacionamiento 5to Nivel (113.00)	2,420.60 M2

CUADRO DE USOS DEL SUELO

AREA VENDIBLE:	
LADO ESTE	4,380.92 M2
LADO OESTE	4,613.87 M2
AREA DE USO COMUN:	
AREA VERDE	494.90 M2
USO COMUN TOTAL EDIFICIO	1,579.89 M2
USO COMUN TOTAL AZOTEAS	1,703.49 M2
ESTACIONAMIENTOS	12,103.00 M2
AREA DESARROLLADA	4,487.51 M2

NUMERO TOTAL DE LOCALES: 32

" LA FRACCIONADORA " se obliga a respetar todos los datos consignados en el parrafo anterior, mismos que solo podran ser modificados previa autorización del " H. AYUNTAMIENTO " otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.



COL.: "JACINTO LOPEZ (LA GANUZA)"
 MPIO.: PITIQUITO
 EDO.: SONORA

DEPENDENCIA: 926, DELEG. SONORA
 SUBDELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
 SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS
 NUMERO:
 EXPEDIENTE: 01956

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ASUNTO: NOTIFICACION.

Hermosillo, Son., a AGS 24 1994

C. C. MARTIN ALBERTO ORTEGA MENDEZ
 BENITO H. ORTEGA ARAIZA
 IGNACIO ESTRELLA VALENZUELA
 ELVIA ORTEGA TIZNADO
 GILBERTO ORTEGA CELAYA
 BELLA ESTRELLA DE ORTEGA
 BENITO AYALA MORGA
 REFUGIO E. ESTRELLA VALENZUELA
 CELIA GOMEZ CABRERA
 CELIA GOMEZ CABRERA
 MARTHA MENDEZ LEON
 MARTHA MENDEZ LEON
 JOSE J. ALBERTO ORTEGA
 JOSE J. ALBERTO ORTEGA ARAIZA
 BENITO H. ORTEGA ARAIZA
 MARIA ANTONIETA ORTEGA MENDEZ
 OCTAVIO REYNA NUÑEZ y
 SIRIA V. ESTRELLA DE AYALA,
 P r e s e n t e s .

En su calidad de propietarios de los Lotes Nos. 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21-A, 21 y 27 de la Colonia al rubro indicada, con superficie de 800-00-00, 200-00-00, 650-00-00, 200-00-00, 350-00-00, 400-00-00, 550-00-00, 900-00-00, --- 400-00-00, 200-00-00, 100-00-00, 200-00-00, 100-00-00, 100-00-00, --- 300-00-00, 500-00-00 y 400-00-00 has. respectivamente, se les notifica la iniciación del procedimiento administrativo de Cancelación y Privación de Derechos de Colonos, por violaciones a los Arts. 47 fracc. I y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor.

Asimismo, conforme al Reglamento citado y en otorgamiento de la Garantía de Audiencia, se les concede un plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación, para que presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, apercibiéndolos de que de no hacerlo así, el procedimiento continuará y en su caso se resolverá en rebeldía.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.- RUBRICA.-



POB.: COL. "VILLA HERMO-SA"
 MPIO.: GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES
 EDO.: SONORA
 LOTE No. 11

DEPENDENCIA: "926 DELEG. SONORA"
 SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
 SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS
 NUMERO:
 EXPEDIENTE: 01712

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ASUNTO: NOTIFICACION.

Hermosillo, Sonora, a JUL 25 1994

C. CAMILO RAMIREZ CASTRO,
 P r e s e n t e .

En su calidad de propietario del lote ubicado en la colonia cuyos datos al rubro se indican, con superficie de 645-78-12 has., se le notifica la iniciación del procedimiento administrativo de Privación y Cancelación de Derechos de Colonos, por violaciones al Art. 47, Fracc. I y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor.

Asimismo, conforme al Reglamento citado y en otorgamiento de la Garantía de Audiencia, se le concede un plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación, para que presente las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, apercibiéndolo que de no hacerlo así, el procedimiento continuará y en su caso, se resolverá en rebeldía.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.- RUBRICA.-

INTERESTAR ESTE OFICIO CERRAR LAS OJAS DEL CILINDRO DEL SUPERIOR DERECHO



POB.: DIST. DE COLONIZACION
"ALTAR Y CABORCA" RE-
GION ARIVAIPA
MPIO: PITIQUITO
EDO.: SONORA

DEPENDENCIA "926 DELEG. SONORA"
SUBDELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS
NUMERO
EXPEDIENTE: 01816

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

ASUNTO: NOTIFICACION

HERMOSILLO, Son., a AGS 12 1994

CC. MANUEL DE JESUS MIRANDA GRAJEDA,
RUBEN AVILES ISLAS,
JOSE SAN MIGUEL DEL RINCON,
ALFREDO GOMEZ GARCIA,
LUCIANO BOMILLA VAZQUEZ,
JOSEFINA M. DE SANCHEZ,
ALFREDO GRIJALVA TORRES,
HUMBERTO GARCIA MARIN,
EDUARDO MARTINEZ GONZALEZ,
ANTONIO GIRON,
VICTOR SAN MIGUEL RINCON,
ENRIQUE MARTINEZ PERLA y
FRANCISCO MENDEZ FELIX
P r e s e n t e :

En su calidad de propietarios del poblado cuyos
datos al rubro se indican, con superficie de 2,500-00-00, 1,230-00-
00, 1,222-40-00, 134-63-00, 2,325-41-27, 1,540-97-37, 3,046-60-22,
3,000-00-00, 2909-13-17 y 2,000-00-00 Has., se les notifica la ini-
ciación del procedimiento administrativo de Privación y Cancelación
de derechos de Colonos, por violaciones al Art. 47, Fracc. I y demás
relativos y aplicables del Reglamento General de Colonias Agrícolas
y Ganaderas en vigor.

Asimismo, conforme al Reglamento citado y en
otorgamiento de la Garantía de Audiencia, se les concede un plazo
de 30 días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación
para que se presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos con-
vengan, apercibiéndolos que de no hacerlo así, el procedimiento con-
tinuará y en su caso, se resolverá en rebeldía.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.-
ATENTAMENTE.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO
VALENZUELA LOPEZ.- RUBRICA.-



PUB.: COLONIA "C.N.C." LO-
TES NOS. 2 y 17
MPIO.: GRAL. PLUTARCO ELIAS
CALLES
EDO.: SONORA

DEPENDENCIA 926 DELEG. SONORA
SUBDELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS
NUMERO
EXPEDIENTE: 01915

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

ASUNTO: NOTIFICACION.

HERMOSILLO, SON., a AGS 23 1994

C.C. ESTIBO ALFONSO ALBELAIS V. Y
FRANCISCO RAMIREZ FENDEZ,
P R E S E N T E S.

EN SU CALIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS LOTES CU-
YOS DATOS AL RUBRO SE INDICAN, CON SUPERFICIE DE 100-00-00 HAS. CADA
UNO, SE LES NOTIFICA LA INICIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DE PRIVACION Y CANCELACION DE DERECHOS DE COLONO, POR VIOLACIONES AL
ART. 47, FRACC. I Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO GE-
NERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS EN VIGOR.

ASIMISMO, CONFORME AL REGLAMENTO CITADO Y EN --
OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA, SE LES CONCEDE UN PLAZO DE
30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA
QUE PRESENTEN LAS PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, -
APERCIBIENDOS QUE DE NO HACERLO ASI, EL PROCEDIMIENTO CONTINUARA Y
EN SU CASO, SE RESOLVERA EN REBELDIA.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.-
ATENTAMENTE.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO
VALENZUELA LOPEZ.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28

E D I C T O

- - - Dentro del expediente 111/U.A.-28/94, promovido por LUIS FLORES DORAME, y otros, en contra de JESUS FLORES OLIVARES Y OTROS, Ejidatario del Poblado "San Miguelito", Municipio de Bavispe, Sonora, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos a los C.C. JESUS FLORES OLIVARES, PEDRO GOMEZ BARRIOS, ARMANDO ROCABADO ENRIQUEZ, JESUS BARRIENTOS MARTINEZ, ARMANDO BARRIOS -- REYES, RAMON CARPIO GOMEZ, GILDARDO SANTA CRUZ ACOSTA, RAMIRO AMAYA MEDINA, JESUS RIOS GARCIA, OCTAVIO GOMEZ BARRIOS, ANTONIO ENRIQUEZ AMAYA, FRANCISCO JAVIER SANTA CRUZ PEDREGO, LEONEL BUENO BARRIOS, MARTIN GOMEZ BARRIOS, OSCAR ROQUE ROQUE, JOAQUIN RASCON GOMEZ, ANTONIO MARTINEZ GALAZ Y EFRAIN AMAYA FLORES, apercibiéndoles que deberán presentarse a la audiencia de Ley, que tendrá lugar el día, siete de octubre próximo a las nueve horas, en la sede de este Tribunal,-----debiendo contestar la demanda interpuesta en su contra, a más tardar durante la citada audiencia y ofrecer las pruebas y presentar a los testigos y peritos que a sus derechos convengan, en el entendido de que en caso de no hacerlo así, y como lo dispone el artículo 185, fracción V, de la Ley Agraria, se tendrán por ciertas las afirmaciones hechas por los promoventes.- Así mismo se les comunica que atento a lo estipulado en el artículo 173 de la misma Ley, deberán señalar domicilio para la práctica de notificaciones personales en esta Ciudad o en las oficinas de la autoridad municipal del lugar donde viven, y de no hacerlo, estas se efectuarán en los estrados. La demanda consiste en la suspensión y privación de los derechos agrarios de las personas antes citadas, quedando a su disposición, copia de traslado en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal. El presente edicto deberá ser publicado por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico el Imparcial, Boletín Oficial del Estado, Presidencia Municipal de Bavispe, Sonora y en los lugares más visibles del Poblado, y en los estrados del Tribunal, surtiendo efectos quince días después de la última publicación.-----

- - - Hermosillo, Sonora a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-----

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SHESKY MALA.- RUBRICA.-

Nº 20

AVISOS AGRARIOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1497/93, INSTAURADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, RELATIVO A LA ACCION DE DOTACION DE TIERRAS, PROMOVIDO POR EL POBLADO "PUNTA DE LA LAGUNA", MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LOS C.C. JORGE ALBERTO FEUCHTER DE LA FUENTE, VICTORIANO DIAZ, EUGENIO S. NORIEGA, JESUS CRUZ, ZARINA DABDOUB, CARLOS ADOLFO GONZALEZ MALDONADO, HECTOR DAVILA, GUSTAVO SOTO G., ANTONIO SANCHEZ, ALBERTO FRANCISCO MIRANDA CRUZ, CON EL PROPOSITO DE NOTIFICARLES EL AUTO DE RADICACION DEL QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL CUAL SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN COPIA SIMPLE DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. SE PREVIENE A LOS NOTIFICADOS QUE AL COMPARECER DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR ESTRADOS DE DICHO TRIBUNAL. EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS QUINCE DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION.- HERMOSILLO, SONORA, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.- F41 18 20

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

DENTRO DEL EXPEDIENTE 1261/93, DEL EJIDO "FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, POR EL QUE SOLICITA LA PRIMERA AMPLIACION DEL EJIDO, SE NOTIFICA A SILVIA ELENA VALENZUELA DE CASTELO, PROPIETARIA DE 80-00-00 HECTAREAS, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO VEINTIOCHO, CON SEDE EN CALLE MONTERREY NUMERO 190, ESQUINA CON YAÑEZ, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE CUENTA CON UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES PARA QUE OFREZCA SUS PRUEBAS Y FORMULE SUS ALEGATOS, QUE A SUS INTERESES CONVenga, SURTE EFECTOS QUINCE DIAS ULTIMA PUBLICACION.- EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG

RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-
F42 18 20

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 3625/92, PROMOVIDO POR CARLOS RAMOS ESCOBAR, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE FRANCISCO SEELE GOMEZ Y JOSE CARLOS SEELE ALCARAZ. SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE RESPECTO A LA PROPIEDAD PROINDIVISA QUE LE CORRESPONDE AL SEÑOR JOSE CARLOS SEELE ALCARAZ, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: FRACCION DEL TERRENO URBANO UBICADO EN EL LLANO, SUPERFICIE DE 1536 METROS CUADRADOS; COLINDA: AL NORTE, EN 48.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA CON CERCO DE POR MEDIO, EL CUAL PODRA SER RECORRIDO HASTA 1.00 METROS POR LOS COMPRADORES; AL SUR, EN 36.00 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN PERALTA Y 12.00 METROS CON RESTO SUR DE LA PROPIEDAD DE LA VENDEDORA, CAMINO DE 10.00 METROS DE ANCHO DE POR MEDIO QUE EXISTE COMO SERVIDUMBRE DE PASO A PREDIO DE LA FAMILIA MORENO SEELE; AL ESTE, EN 32.00 METROS CON LA FAMILIA MORENO SEELE; Y AL OESTE, EN 32.00 METROS CON CARRETERA AL MEZQUITAL DEL ORO, SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE: N\$490,100.00 Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO MENOS EL 20% DE SU TASACION, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA, SIENDO TAL POSTURA LA CANTIDAD DE: N\$261,386.66.- HAGASE LAS PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 17 DE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A485 18 19 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 5511/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BANCO DEL ATLANTICO CONTRA FRANCISCO CESAR Y JUAN CARLOS REAL PEREZ. C. JUEZ MANDO

REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, LOCALIZADO EN LA AVENIDA ZARAGOZA DE LA CIUDAD DE URES, SONORA, CON SUPERFICIE DE 719.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.70 METROS CON AVENIDA GRAL. ZARAGOZA; AL SUR, EN 4.00 METROS CON PROPIEDAD DE ANA LUISA MAYTORENA; EN 11.55 METROS CON AVENIDA GRAL. PESQUEIRA Y 4.50 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN BAUTISTA CORDOVA; AL ESTE, EN 27.25 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL ANDRADE SALCIDO Y 25.72 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN BAUTISTA CORDOVA SALCIDO; Y AL OESTE, EN 4.40 METROS Y 46.00 METROS CON PROPIEDAD DE ANA LUISA MAYTORENA RODRIGUEZ.- INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE URES, SONORA, BAJO PARTIDA NUMERO 5437, VOLUMEN XXXVII, SECCION PRIMERA.- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SEÑALO 12:00 HORAS 22 SEPTIEMBRE 1994, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: N\$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 11 DE 1994.- EL SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A486 18 19 20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
MUEBLES FULL, S.A., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.- PRESENTE.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1115/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE COSME ROMERO BELTRAN. SE ORDENO NOTIFICARLOS A USTEDES COMO ACREEDORES REGISTRALES, HACIENDOSELES SABER EL ESTADO DE EJECUCION QUE GUARDA EL JUICIO, PARA QUE COMPAREZCAN A LA SUBASTA SI LES CONVINIERE Y NOMBREN PERITO A SU COSTA DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO, APERCIBIDOS DE NO HACERLO ASI, SE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA TAL EFECTO, ESTANDO A DISPOSICION EL EXPEDIENTE EN ESTE JUZGADO. CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 16 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A490 18 19 20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 879/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE SECCION DE PRODUCCION RURAL "SITOPICHI" DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO DE AGOSTADERO UBICADO EN LOTES DEL 1 AL 40 DE LA MANZANA 1431, LOTES DEL 1 AL 7, DEL 11 AL 18, DEL 21 AL 40 Y FRACCION DE LOS LOTES 19 Y 20 DE LA MANZANA 1429 DEL VALLE DEL YAQUI, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 766-00-00 HECTAREAS, VALOR AVALUO: N\$766,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO DE AVALUO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DOCE HORAS DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 12 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A491 18 19 20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 552/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE MARTIN LARA MUÑOZ. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTES 24 Y 31, DE LA ZONA COMERCIAL II DE LA COLONIA MUNICIPIO LIBRE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 460.00 METROS CUADRADOS. VALOR AVALUO: N\$70,400.00 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO DE AVALUO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA CUATRO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 11 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.- A492 18 19 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. TERCERA ALMONEDA.- QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1559/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE GERARDO MENDEZ LOPEZ. EL JUEZ FIJO LAS DOCE HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE

Nº 20

1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS CRUCES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3696-63-51 HECTAREAS, Y QUE SE LOCALIZA COMO SIGUE: DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA T, AL PUNTO MARCADO CON EL NUMERO 7, CON RUMBO 578059'E SUR, SE RECORREN 725.50 METROS; DEL PUNTO 7 HASTA EL PUNTO N, RUMBO ESTE FRANCO SE RECORREN 4576.26 METROS; DE ESTE PUNTO HASTA EL PUNTO 6, CON EL MISMO RUMBO, SE RECORREN 4469.77 METROS; DANDO ASI EL LINDERO NORTE QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE JUAN PEDRO CAMOU; DEL PUNTO 6 AL PUNTO Q, RUMBO 535022'E SUR, SE RECORREN 5506.06 METROS, FORMANDO EL LINDERO ESTE QUE COLINDA CON PROPIEDAD DE EDGARDO CAMOU; DEL PUNTO Q AL PUNTO V, RUMBO N69043'W, SE RECORREN 9254.03 METROS, FORMANDO EL LINDERO SUR QUE COLINDA CON PROPIEDAD DE ENRIQUE GONZALEZ AVILA; Y DE ESTE PUNTO, CON EL MISMO RUMBO, SE RECORREN 5580.60 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA W, COLINDANDO TAMBIEN POR EL SUR CON PROPIEDAD DE RENE GONZALEZ AVILA; DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA O AL MARCADO CON LA LETRA T, RUMBO N11024'W, SE RECORREN 1124.32 METROS, COLINDANDO AL OESTE CON PROPIEDAD DE ALBERTO GONZALEZ AVILA, SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$2'498,892.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO MENOS EL VEINTE POR CIENTO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 8 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A493 18 19 20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EN EL EXPEDIENTE 5119/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MANUEL ANTONIO ANTUNEZ NAVARRO CONTRA BRUNO ROSELLO MARTINEZ, SEÑALOSE LAS 12:30 HORAS DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN VEHICULO MARCA CHEVROLET CHEYENNE, PICK UP, MODELO 1992, COLOR ARENA METAL, CON NUMERO DE SERIE 3GCEC30X2NM126576, SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL DE:

N\$37,000.00 (SON: TREINTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 23 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A495 18 19 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3765/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A., EN CONTRA DE RAFAEL PEREZ RIOS. EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL SEÑALA LAS 12:00 HORAS DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE RECINTO JUDICIAL EL REMATE EN TERCERA Y PUBLICA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 8, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO REFORMA NORTE, CON UNA SUPERFICIE DE 340 METROS CUADRADOS, Y LA CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 12.00 METROS CON LOTE 19; AL SUR, 12.00 METROS CON PRIVADA 4; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 9; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 7. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO NUMERO 96515, DE LA SECCION I, SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$186,200.00 NUEVOS PESOS, MENOS EL 20% POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA, SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 8 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A496 18 19 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1399/93, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL DE UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ERNESTO ALONSO SANCHEZ RUIZ Y GUADALUPE NATIVIDAD SALAZAR DE SANCHEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION EXISTENTE, LOCALIZADO EN EL LOTE 05 DE LA MANZANA 75 DE LA UNIDAD HABITACIONAL MIRAVALLE I DE ESTE CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 99.75 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 16.625 METROS

CON LOTE 4; AL SUR, EN 16.625 METROS CON LOTE 6; AL ESTE, EN 6.00 METROS CON CALLE VALLE ESCONDIDO; AL OESTE, EN 6.00 METROS CON LOTE 12. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$65,667.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 9 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA.- RUBRICA.-
A498 18 19 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 815/92. PROMOVIDO PEDRO GOROZPE LOPEZ CONTRA RICARDO VALLE DANIEL. ORDENOSE SACAR REMATE SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE VEINTINUEVE MANZANA CINCO, COLONIA CINCUENTENARIO, SUPERFICIE CIENTO DIEZ METROS CUARENTA CENTIMETROS, COLINDA: NORTE, SEIS METROS LOTE DOCE; SUR, SEIS METROS CALIF ALAMOS; ESTE, DIECIOCHO METROS CUARENTA CENTIMETROS LOTE VEINTIOCHO; OESTE, DIECIOCHO METROS CUARENTA CENTIMETROS LOTE TREINTA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, MENOS LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE DOCE HORAS VEINTIUNO SEPTIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LOCAL ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 3 DE 1994.- LAC. SECRETARIA PRIMERA.- LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA.- RUBRICA.-
A503 18 19 20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1570/93, PROMOVIDO POR BANORO, S.A. EN CONTRA DE REFACCIONES Y TORNILLOS DEL YAQUI, S.A. DE C.V. Y OTROS, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: PORCION SUR LOTE TREINTA Y DOS MANZANA NOVECIENTOS UNO VALLE DEL YAQUI, SUPERFICIE MIL METROS CUADRADOS: COLINDA: NORTE, VEINTE METROS FRACCION LOTE TREINTA Y DOS; SUR, VEINTE METROS CALLE NOVECIENTOS VALLE DEL YAQUI HOY EMILIANO ZAPATA; ESTE, CINCUENTA METROS FRACCION SURESTE LOTE TREINTA Y DOS; OESTE, CINCUENTA METROS FRACCION LOTE TREINTA Y DOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: CUARENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARASE DOCE HORAS VEINTISEIS SEPTIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LOCAL ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 17 DE 1994.- LA SECRETARIA SEGUNDA.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A504 18 19 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE CIVIL 230/93. CONVOCATORIA DE REMATE, PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BENJAMIN CONTRERAS MADERO CONTRA ALBERTO CRUZ VILLEGAS. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN REMOLQUE PARA TRACTOCAMION TIPO PLATAFORMA CAMA ALTA, PLACAS CIRCULACION DD6 7599 DE CHIHUAHUA, SERIE NUMERO M3-MEM862602, VALOR: VEINTE MIL NUEVOS PESOS M.N.- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR VENTA, CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SEÑALANDOSE DOCE HORAS DOCE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA SUBASTA, VALOR COMERCIAL TOTAL: N\$20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS M.N.). SERA POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO VALOR.- CUMPAS, SONORA, AGOSTO 19 DE 1994.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ERNESTO MARTIN SAMOANO VALENZUELA.- RUBRICA.-
512 18 19 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 4412/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO, POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA EGBERTO MIRANDA COTA Y MARIA AUXILIADORA GONZALEZ DE MIRANDA, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: A).-LOTE URBANO NUMERO 4, MANZANA 20, CUARTEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL MEZQUITAL DE HERMOSILLO, SONORA, Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADA CON NUMERO 24 DE LA CALLE DE LOS OLMOS, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO, CON SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR, EN 18.00 METROS CON LOTE 5; AL ESTE, EN 9.00 METROS CON LOTE 13; Y AL OESTE, EN 9.00 METROS CON CALLE DE LOS OLMOS. VALOR: N\$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS

Nº 20

00/100 MONEDA NACIONAL).- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO DIEZ HORAS VEINTE SEPTIEMBRE PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD ANTES ANOTADA, Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 17 DE 1994.- LA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A518 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. EN AUTOS EXPEDIENTE 182/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROSA AMELIA SOTO CONTRA MOISES SALAZAR MARIN Y OTRO. EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, PARA TENER LUGAR EN LOCAL ESTE JUZGADO DESAHOGO AUDIENCIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA SOBRE SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA DODGE, SERIE B21BJK206703, MODELO 1977, TIPO VAN, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES AVALUO: N\$6,160. MONEDA NACIONAL.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, AGOSTO 19, 1994.- SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A522 18 19 20

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 3145/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BANCA CREMI, S.A., CONTRA LUIS CARLOS DAVILA CRUZ. SEÑALARONSE DOCE HORAS DIA DIECISIETE OCTUBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: COCINA INTEGRAL MADERA COLOR BEIGE, CUBIERTA DE FORMAICA, COLOR GRIS Y ESTUFA MARCA MAXIM'S EMPOTRADA Y CAMPANA PURIFICADORA METALICA, EQUIPADA CON BARRA DE CUBIERTA DE FORMAICA DE DOS METROS DE LARGO, LAVATRASTES DE METAL CON DOS TINAS Y LLAVE MEZCLADORA. COCINA INTEGRAL MADERA COLOR CAFE CLARO CON CUBIERTA DE FORMAICA COLOR HUESO, EQUIPADO CON LAVATRASTES DE DOS TINAS, LLAVE MEZCLADORA, BARRA TIPO MESA CHICA, VITRINA MISMO MATERIAL, REPISA Y VITRINA DE MADERA.- HIDRONEUMATICO MARCA GOULDS, MODELO JS10.- CALENTADOR DE AGUA MARCA AQUAVAC, MODELO 45, REFRIGERACION

CENTRAL MARCA ETL, CAPACIDAD TREINTA AMPERES, SERIE 900797028.- TANQUE DE GAS ESTACIONARIO MARCA CYTSA, CAPACIDAD 500 LITROS. PLATO DE ANTENA PARABOLICA DE FIBRA DE VIDRIO DE APROXIMADAMENTE OCHO PIES DE DIAMETRO. SIRVIENDO BASE REMATE: N\$12,180.00 (DOCE MIL CIENTO OCHENTA NUEVOS PESOS M.N.), VALOR PERICIAL, Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 19 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.-
525 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 786/93, PROMOVIDO POR BANORO, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE CARLOS CASTAÑON ZAMORA. CONVOCASE A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES, A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1994, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO XVI UBICADO DENTRO DE LA MANZANA 21-L, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 437.50 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 12.50 METROS CON SOLAR VIII; AL SUR, EN 12.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE, EN 35.00 METROS CON AVENIDA "R"; Y AL OESTE, EN 35.00 METROS CON SOLAR NUMERO XV, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 18,755 VOLUMEN 42, SECCION PRIMERA, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1982. AVALUO TOTAL: N\$216,018.50 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DIECIOCHO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.). PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTERIOR, CON REBAJA DEL 20%.- H. CABORCA, SONORA, AGOSTO 18 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.-
A526 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 629/93, PROMOVIDO POR BANORO, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE DANIEL ZAPIAIN PORTILLO. CONVOCASE A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1994, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION CONSTRUIDA SOBRE EL MISMO, UBICADO DENTRO DEL PLANO

DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 814.40 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 34.73 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR, EN 34.73 METROS CON FRACCION QUE SE RESERVA LA VENDEDORA; AL ESTE, EN 23.45 METROS CON DIEGO HEREDIA Y OTRO; Y AL OESTE, EN 23.45 METROS CON PROLONGACION AVENIDA "C". AVALUO TOTAL: N\$259,519.30 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE NUEVOS PESOS 30/100 M.N.).- PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO, MENOS REBAJA DEL 20%. - H. CABORCA, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A527 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 664/93, PROMOVIDO POR BANORO, S.A., EN CONTRA DE FRANCISCO FERNANDO EGURROLA OCHOA Y MARIA GIL BENITEZ DE EGURROLA. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES, A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1994, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO URBANO DEL LOTE NUMERO DIEZ Y SUS CONSTRUCCIONES, DE LA MANZANA NUMERO 65-F, CON SUPERFICIE DE 501.25 METROS CUADRADOS, DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 40.10 METROS CON PEDRO LIZARRAGA; AL SUR, EN 40.10 METROS CON SOLAR NUMERO NUEVE; AL ESTE, EN 12.50 METROS CON AVENIDA "Y"; Y AL OESTE, EN 12.50 METROS CON SOLAR NUMERO DOS. DICHO BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 30,538 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 56, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1992, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA.- AVALUO TOTAL: N\$60,968.88 (SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 88/100 M.N.). PRECIO BASE DE REMATE, EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO. H. CABORCA, SONORA. AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.-
A528 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1935/92, PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., HOY BANCO MEXICANO, S.A., EN CONTRA DE FRANCISCA ARACELY DE LA HOYA AGUIAR. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES, A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: EL 50% DEL LOTE DE TERRENO 1-BIS, UBICADO EN LA MANZANA 10-ORIGINAL, DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 668.50 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 45.00 METROS CON SOLAR UNO; AL SUR, EN 45.00 METROS CON SOLAR X; AL ESTE, EN 15.30 METROS CON SOLAR IX; Y AL OESTE, EN 15.30 METROS CON AVENIDA "C". AVALUO TOTAL: N\$51,637.50 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.). PRECIO BASE DE REMATE, EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTERIOR. H. CABORCA, SONORA, JUNIO 14 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A529 19 20 21

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 4651/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE ROBERTO ROMERO PACHECO Y MARIA VERONICA DUARTE DUARTE DE ROMERO, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1994, EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES SIN NUMERO, UBICADO EN LA ESQUINA QUE CONFORMA LA CALLE HIDALGO Y FERNANDO A. PAREDES, CON SUPERFICIE DE 447.35 METROS CUADRADOS DE SAHUARIPA, SONORA, QUE COLINDA: AL NORTE, EN 22.5 METROS CON AVENIDA FERNANDO A. PAREDES; AL SUR, EN 23.6 METROS CON PROPIEDAD DEL SR. JORGE LUIS RIVERA GALINDO; AL ESTE, EN 21.0 METROS CON PROPIEDAD DE RUBEN GARCIA; Y AL OESTE, EN 17.9 METROS CON CALLE HIDALGO. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$146,400.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 19 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A570 20 22 24

Nº 20

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2680 /93, PROMOVIO BANCOMER S.A. VS. MARIA MERCEDES AGANZA VIUDA DE BORCHARDT Y CARLOS BORCHARDT AGANZA, SEÑALARONSE TRECE HORAS DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO RUSTICO UBICADO DENTRO DEL PREDIO DENOMINADO "EL GAVILAN"; UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, SONORA, CON SUPERFICIE DE 666-45-50 HECTAREAS, QUE COLINDA CON RANCHO LA TEMBLADERA; SUR, CON EJIDO DE GUADALUPE; CON EJIDO DE SAN RAFAEL, CON NORIA BLANCA, CON PROPIEDAD DE JESUS MOLINARES VALDEZ Y CON TERRENOS DE SAN JOSE DE GRACIA.- SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE \$347,884.00 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 23, 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS: LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA. A530 19 20 21

**JUZGADO 2DO. CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: ENRIQUE BURROLA HERNANDEZ.- ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXP. NO.3306/93 SE PRESENTO DEMANDA EN SU CONTRA, RECLAMANDOLE EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- LA CANTIDAD DE N\$116,142.77 SON: (CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 77/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SALDO INSOLUTO DE CREDITO ADICIONAL POR REFINANCIAMIENTO, B).- LA CANTIDAD DE N\$16,630.88 SON: (DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 88/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SALDO VENCIDO POR LOS MESES DE OCTUBRE DE 1992 A JUNIO DE 1993, INCLUYENDO CREDITO ADICIONAL REFINANCIADO. C) LA CANTIDAD DE N\$2,571.85 SON: (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN NUEVOS PESOS 85/100 M.N.), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS VENCIDOS DE OCTUBRE DE 1992 A JUNIO DE 1993, MAS LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO CONFORME LO PACTADO EN EL CONTRATO RELATIVO; ASI COMO LOS INTERESES ORDINARIOS QUE SE SIGAN VENCIENDO AL TENOR DEL CONTRATO Y AMBOS HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. D) LA CANTIDAD DE N\$462.03 SON: (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 03/100 M.N.), POR CONCEPTO DE PRIMAS

QUE SE TIENEN QUE CUBRIR POR MI REPRESENTADA HASTA LA SOLUCION TOTAL DEL ADEUDO. E).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO. Y EN VIRTUD DE HABERSE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO ACTUAL, SE LE ORDENO QUE SE LE EMPLAZARA POR EDICTOS, PARA HACERLE SABER AL DEMANDADO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DE IGUAL FORMA. CUENTA CON EL PRIMER DERECHO PARA SEÑALAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESE DERECHO PASARA AL ACTOR, APERCIBIDO DE QUE DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL PRIMER ESCRITO DE COMPARECENCIA. APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY; HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS EN QUE SE ACTUA.- LO QUE TRANSCRIBO EN VIA DE NOTIFICACION Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- HERMOSILLO, SONORA, 03 DE AGOSTO DE 1994.- SRIA. SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A536 19 20 21

**JUZGADO CUARTO DEL
RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

EXPEDIENTE NO. 1784/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, JUZGADO CUARTO, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., POR CONDUCTO DE EL LIC. FRANCISCO JAVIER MEJIA CISNEROS, EN CONTRA DEL C. JAIME PEREZ RAMIREZ Y SRA. MARIA DEL CARMEN GRACIELA SOTO DE PEREZ, EL JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIEZ, MANZANA DIEZ, CUARTEL FRACC. PRADOS DEL SOL, UBICADO EN HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 160.000 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) Y COLINDA AL NORTE EN 8.00 MTS. (OCHO METROS) CON CALLE CUATRO; AL SUR EN 8.00 MTS. (OCHO METROS); CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE EN 20.00 MTS. (VEINTE METROS) CON LOTE 9 Y AL OESTE EN 20.00 MTS. CON LOTE II, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO NO. 175481, SECCION PRIMERA, DE FECHA 14 DE MARZO DE 1991.- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR PUBLICA SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES Y ACREEDORES POR ESTE CONDUCTO.

SEÑALÁNDOSE LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE N\$150,000.00 Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO PACTADO.- HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 12 DE JULIO DE 1994.- C. SECRETARIO, SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A537 19 20 21

JUZGADO CUARTO DEL
RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NO. 1696/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, JUZGADO CUARTO, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., POR CONDUCTO DEL LIC. FRANCISCO JAVIER MEJIA CISNEROS, EN CONTRA DE EL C. SR. GERMAN RUIZ MENDOZA Y SRA. JACQUELIN FRANCO ENRIQUEZ DE RUIZ, EL C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 6 (SEIS), DE LA MANZANA VII (SEPTIMA), DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD, Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 4 (CUATRO), DE LA CALLE "D", MISMO TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 123.75 M2. (CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS Y SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 16.50 MTS. CON LOTE CINCO; AL SUR, 16.50 METROS LOTE NUMERO SIETE; AL ESTE, EN 7.50 MTS. CON CALLE "D"; Y AL OESTE EN 7.50 MTS. CON LOTE NUEVE; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO NUMERO 180,785, SECCION PRIMERA, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1991.- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR PUBLICA SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES Y ACREEDORES POR ESTE CONDUCTO, SEÑALÁNDOSE LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE N\$150,000.00 Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DE DICHS BIENES.- HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 12 DE JULIO DE 1994.- SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA. RUBRICA.
A538 19 20 21

JUZGADO TERCERO DEL
RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO HORACIO VAZQUEZ Y MARTHA PARTICIA BALLESTEROS MARTINEZ DE VAZQUEZ.- ANTE EL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXP. NO.3888/93, SE PRESENTO DEMANDA EN SU CONTRA, RECLAMÁNDOLE EL PAGO DE LA CANTIDAD DE N\$129,104.21 SON: (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CUATRO NUEVOS PESOS 21/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS ACCESORIOS LEGALES. Y EN VIRTUD DE HABERSE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO ACTUAL, SE LE ORDENO QUE SE LE EMPLAZARA POR EDICTOS, PARA HACERLE SABER QUE CUENTA CON CUARENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DE IGUAL FORMA, CUENTA CON EL PRIMER DERECHO PARA SEÑALAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, MISMAS QUE SE PONDRAN EN DEPOSITO DE LA PERSONA QUE BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ACTOR SE DESIGNE; APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESE DERECHO PASARA A LA PARTE ACTORA, APERCIBIDO DE QUE DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL PRIMER ESCRITO DE COMPARECENCIA, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN CONFORME A DERECHO, HACIÉNDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS EN QUE SE ACTUA.- LO QUE TRANSCRIBO EN VIA DE NOTIFICACION Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- HERMOSILLO, SONORA, 14 DE JULIO DE 1994. SECRETARIA, SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.
A539 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:
EMPLAZAR AL C. LUIS REDONDO VALLE, RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER LIMON ESPINOZA APODERADO LEGAL DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE USTED, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE 30 DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER; SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y

Nº 20

RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES AUN LAS PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS, EN ENTENDIDO QUE COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION CON SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 406/93. H. CABORCA, SONORA, A 19 DE ABRIL DE 1994.- C. LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.
A540 19 20 21

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:
EMPLAZAR AL C. LUIS REDONDO VALLE, RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE USTED, HACIENDOSE LE SABER QUE TIENE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONSTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER; SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES AUN LAS PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS, EN EL ENTENDIDO QUE COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION CON SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO, EXPEDIENTE NO. 424/93.- H. CABORCA, SONORA, A 19 DE ABRIL DE 1994.- C. LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.
A541 19 20 21

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 639/92, PROMOVIO BANCOMER S.A. VS. DISTRIBUIDORA DURAN DE SONORA, S.A. DE C.V. Y GUILLERMO DURAN GONZALEZ SEÑALARONSE ONCE HORAS DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, DE LA MANZANA S/D, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 7,641.62 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 70.00 METROS CON PROPIEDAD DEL INGENIERO LUIS HUMBERTO CECEO PERALTA Y EN 82.23 METROS CON PROPIEDAD DEL INGENIERO ALFONSO REYNA VILLEGAS Y ALFONSO REYNA CECEO; AL SUR, EN 154.17 METROS CON LA PARTE RESTANTE DEL INMUEBLE DE ELLA MISMA; AL ESTE, EN 50.00 METROS CON PERIFERICO PONIENTE; Y AL OESTE, EN 49.76 METROS CON CALLE ENRIQUE LEON. SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE \$3,767,890.00 (SON: TRES MILLONES

SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 18, 1994. C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA. RUBRICA.
A542 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE HECTOR M. GERARDO BERNAL, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE MUEBLE: VEHICULO MARCA FORD, TIPO TONELADA, MODELO 1982, SERIE AG3JMJI355, MOTOR OCHO CILINDROS, PLACAS DE CIRCULACION AGC-2063, COLOR ROJO.- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CELEBRARSE DIEZ HORAS DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2801/92.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 22 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- C. LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.
A546 19 20 21

JUZGADO SEGUNDO. CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
C. DIANA GARCIA LAMBARRI DE ENRIQUEZ, C. VICTOR HUGO ENRIQUEZ ANDRADE.- POR ESTE CONDUCTO SE LES HACE SABER QUE BAJO EXPEDIENTE NO. 1504/94, SE ENCUENTRA RADICADO UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARRENDADORA FINANCIERA MONTERREY, S.A., EN CONTRA DE USTEDES. EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, POR DESCONOCER DOMICILIO, SE ORDENO EEMPLAZAR A USTEDES POR EDICTOS, POR LO QUE, POR MEDIO DEL PRESENTE SE LES REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGAN PAGO EN FAVOR DE LA ACTORA POR LA CANTIDAD DE N\$48,582.96 (SON: CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS 96/100 M.N.), COMO SUERTE PRINCIPAL E INTERESES RECLAMADOS VENCIDOS Y SI NO SE HACE EL PAGO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO EN USO DEL PRIMER DERECHO QUE LA LEY LES OTORGA, SEÑALEN BIENES DE SU PROPIEDAD

PARA EMBARGO QUE ALCANCEN A CUBRIR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS MAS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO; APERCIBIDOS DE QUE SI NO LO HACEN ASI ESTE DERECHO PASARA A FAVOR DE LA ACTORA; ASI MISMO SE LES EMPLAZA PARA QUE EN DICHO TERMINO HAGAN PAGO LISO Y LLANO DE LO RECLAMADO, CONTESTEN LA DEMANDA, OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE QUISIEREN HACER VALER, Y SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS DE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO; SE LES REQUIERE TAMBIEN PARA QUE EN EL MISMO PLAZO CITADO ANTERIORMENTE DE TREINTA DIAS, HAGAN ENTREGA A LA ACTORA DE LOS BIENES DADOS EN ARRENDAMIENTO APERCIBIDOS DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LES APLICARA UN ARRESTO HASTA POR EL TERMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS. QUEDAN A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.
A555 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 898/93, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO FIDEL ALFARO MELENDREZ Y OTRA CONTRA EMPAQUE MOCTEZUMA S.P.R. DE R.I. Y OTROS, ORDENANDOSE SACAR A REMATE EN PRIMER ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: 1.-DOS MAQUINAS BROCOLERAS COLOR NARANJA, CON SISTEMA DE AIRE COMP., OCHO MAQUINAS CORTADORAS DE BROCOLI CON CINCO BASES PARA EMPACAR RODILLOS, DOS RODILLOS: N\$16,000.00.- 2.-MAQUINA MELONERA HIDRAULICA COLOR AMARILLO, UNA MOTOBOMBA PARA RIEGO DE ASPERSION COLOR AZUL, MARCA INTERNACIONAL, SERIE NUMERO IR466D53748. RC. USO: N\$9,500.00.- 3.-UNA CAJA REFRIGERADA PARA TRACTOCAMION TIEMPO KING, MARCA TIMPTTE SERIE NUMERO 21983 MODELO NUMERO 1T10AH134 DE 20 TONELADAS COLOR BLANCO AP.40 CON 2 EJES MOTOR DIESEL, EQUIPO DE REFRIGERACION MARCA CARRIER MOD. 250-CM SERIE NUMERO 29579, CAPACIDAD 22 LBS. R.C. USO: N\$16,000.00.- 4.-CAMION GMC 6000 SERIE NUMERO 3372521340-C-30005 MODELO 1977, COLOR AMARILLO, 66 PASAJEROS.- SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO

QUE SIRVIO DE BASE PARA EL REMATE, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE: N\$47,500.00 M.N. (SON: CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- SEÑALANDOSE PARA SU DESAHOGO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, AGOSTO 23 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A562 20 21 22

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 4462/93, PROMOVIDO BANCOMER, S.A. VS. HECTOR ENRIQUEZ TRUJILLO. SEÑALARONSE ONCE HORAS DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: A.-FRACCION DE TERRENO DE CULTIVO UBICADO DENTRO DEL PREDIO SAN PABLO, DEL MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 5-30-76.62 HECTAREAS, QUE COLINDA: AL NORTE, CON MARIO ROGEL ROBLES; AL SUR, CON PROPIEDAD DE OSWALDO NENNINGER; AL ESTE, CON CALLEJON DE SAN PABLO; Y AL OESTE, CON PROPIEDAD DE HECTOR ENRIQUEZ TRUJILLO. VALOR: N\$39,692.29.- B).-FRACCION DE TERRENO DE CULTIVO UBICADO DENTRO DEL PREDIO SAN PABLO, DEL MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 7-20-46.85 HECTAREAS, QUE COLINDA: AL NORTE, CON MARIO ROGEL ROBLES; AL SUR, CON CALLEJON DE SAN PABLO; AL ESTE, CON CAMINO REAL; Y AL OESTE, CON PROPIEDAD DE HECTOR ENRIQUEZ TRUJILLO. VALOR: N\$78,361.40.- C).-TIERRA DENOMINADA "EL ALFOMBRILLAL", UBICADO EN LA DELEGACION DE SAN PABLO, DEL MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 5-50-00 HECTAREAS, QUE COLINDA: AL NORTE, CON REFUGIO FUENTES; AL SUR, CON CALLEJON DE SAN PABLO; AL ESTE, CON ROBERTO MALDONADO; Y AL OESTE, CON RIO DE SONORA. VALOR: N\$52,450.00.- D).-TIERRA DE AGRICULTURA DENOMINADO "BAJIO DE LA LAGUNA", UBICADO EN SAN PABLO, DEL MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2-07-15 HECTAREAS, QUE COLINDA: AL NORTE, CON PROPIEDADES DE HERMANOS ROGEL ROBLES; AL SUR, CON PROPIEDAD DE HECTOR ENRIQUEZ; AL ESTE, CON PROPIEDAD DE HERMANOS ROGEL Y ROSAURA VIUDA DE MALDONADO; Y AL OESTE, CON TAJO DE LA LAGUNA. VALOR: N\$26,929.50.- E).-TERRENO DE AGRICULTURA UBICADO EN SAN PABLO, DEL MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA, DENOMINADO "EL POTRERO", CON SUPERFICIE DE 16-81-05 HECTAREAS, QUE COLINDA: AL NORTE, CON CALLEJON DE SERVICIO; AL SUR Y AL ESTE, CON RIO DE SONORA; Y AL OESTE, CON EIIDO DE ACONCHI

Nº 20

VALOR: N\$132,043.15.- SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$329,476.34 (SON: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 34/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 18 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A564 20 21 22

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 5147/93, PROMOVIO BANCOMER, S.A. VS. ACUMULADORES NORIEGA, S.A. DE C.V., Y ERNESTO NORIEGA MANZANARES. SEÑALARONSE DOCE HORAS TREINTA MINUTOS DIA TRES DE OCTUBRE AÑO EN CURSO. CRELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, MARCADO CON EL NUMERO 1 DE LA MANZANA 37, DEL CUARTEL 12 DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 247.50 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 11.00 METROS CON CALLE GARCIA ABURTO; AL SUR, EN 11.00 METROS CON LOTE 2; AL ESTE, EN 22.500 METROS CON LOTE 1; Y AL OESTE, EN 22.500 METROS CON CALLE DOMINGO OLIVARES SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$256,200.00 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 18 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A566 20 21 22

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE 3215/92, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE JULIANA ESPINOZA OCHOA. EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO A LAS 13:30 HORAS DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TUVIERA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN: A).-LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA CALLE ALBERTO GUTIERREZ 129 DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, Y CON UNA SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS

SIGUIENTES: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 18; AL SUR, EN 10.00 METROS CON AVENIDA ALBERTO GUTIERREZ; AL ESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 27; Y AL OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 25. SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$148,000 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- B).-LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN CALLE 6 ESQUINA CON CALLE A DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 1200.00 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 40.00 METROS CON CALLE 6; AL SUR, EN 40.00 METROS CON LOTES 6 Y 7 DE LA MANZANA 39; AL ESTE, EN 30.00 METROS CON LOTE 3 DE LA MANZANA 39; Y AL OESTE, EN 30.00 METROS CON CALLE A. SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$13,200.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$161,200.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 1 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A569 20 21 22

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EN EXPEDIENTE 3322/92, EJECUTIVO MERCANTIL, SATELITE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., VS. YOLANDA HORTENCIA RIOS LEYVA DE VILLEGAS. JUEZ SEÑALO LAS 10:00 HORAS, SEPTIEMBRE 21, 1994, TENGA LUGAR REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, LOCAL JUZGADO, DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 4, A LA ALTURA DE KILOMETRO 17060 SOBRE LA CARRETERA QUE CONDUCE AL VARADERO NACIONAL DE GUAYMAS, SONORA, CON 1000.00 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE Y QUE COLINDA: AL NORTE, 20.00 METROS CON CARRETERA AL VARADERO; AL SUR, 20.00 METROS CON CERRO BALDIO; AL ESTE, 50.00 METROS CON LOTE 5; AL OESTE, 50.00 METROS CON LOTE 3. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE GUAYMAS, SONORA, NUMERO 44,679 VOLUMEN 115, SECCION PRIMERA. SIRVE BASE REMATE LA SUMA DE: N\$718,000.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE, MENOS EL 20%.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 10 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA.- RUBRICA.-
A580 20 21 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO JAIME DURAN OCHOA CONTRA MANUEL ARIAS RUIZ. SE SEÑALAN LAS CATORCE HORAS DIA CUATRO OCTUBRE AÑO CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: 1.-PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO UBICADO EN MUNICIPIO IMURIS, SONORA, QUE SE CONOCE COMO FRACCION NORTE DEL RANCHO "LAS PLAYITAS", CON SUPERFICIE DE 686-98-95.45 HECTAREAS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, CON EL RIVEREÑO FRACC.1 Y OSCAR L. SOTO; SUR, CON RIO DEL FRESNAL Y FAMILIA BOJORQUEZ; ESTE, CON FRACCION SUR DE "LAS PLAYITAS"; Y AL OESTE, CON OSCAR L. SOTO.- 2.-PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO "EL RIVEREÑO NUMERO 1" UBICADO EN EL MUNICIPIO IMURIS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 721-00-81: SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 3980.65 METROS PREDIO RIVEREÑO NUMERO 1; SUR, 4732.48 FRACCION NORTE RANCHO LAS PLAYITAS; ESTE, 1600.00 METROS PREDIO LA CASITA; Y AL OESTE, 1850.00 METROS CON OSCAR L. SOTO.- 3.- PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO "EL RIVEREÑO NUMERO 2" UBICADO EN MUNICIPIO IMURIS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 707-77-29 HECTAREAS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 3062.10 METROS CON PEDRO MORANDO; SUR, 3980.65 METROS EL RIVEREÑO NUMERO 1; ESTE, 2000.00 METROS PREDIO LA CASITA; Y AL OESTE, 2250 METROS CON OSCAR L. SOTO. EL PRECIO QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE SERA LA CANTIDAD DE: N\$215,808.59 (DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 59/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- EXPEDIENTE NUMERO 1859/93.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 22 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A581 20 21 22

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2015/93, PROMOVIDO BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ANTES BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DE ESQUIPULAS HERRERA MONTAÑO, FIJANDOSE DOCE HORAS TREINTA MINUTOS DIECINUEVE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TENGA

VERIFICATIVO ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: PREDIO RUSTICO APTO PARA GANADERIA, DENOMINADO "LAS TRANCAS", UBICADO EN EL DISTRITO DE COLONIZACION MIGUEL ALEMAN, COSTA DE HERMOSILLO, SONORA, SUPERFICIE 1507-42-85 HECTAREAS. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 156.913 VOLUMEN 278 SECCION I. SIRVIENDO BASE REMATE VALOR PERICIAL QUE ASCIENDE. N\$135,668.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO. SE CONVOCAN POSTORES INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE HAGAN VALER EL DERECHO QUE LA LEY LES OTORGA.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASYTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.- A582 20 21 22

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 714/94, PROMOVIDO POR LIC. JOSE JOAQUIN NUBES DUARTE VS. JOSE PEDRO ACUÑA LAUTERIO, FIJANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA DODGE, TIPO RAM CHARGER ROYAL, COLOR BLANCO, MODELO 1993, SERIE NUMERO PM-120023, REGULARES CONDICIONES DE USO, LLANTAS AL 50% DE USO, TAPICERIA Y DEMAS INTERIORES BUENOS. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE: N\$45,000.00 (SON: CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES EN EL INDEPENDIENTE Y DIARIO OFICIAL, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 1 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.- A585 20 21 22

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1759/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. ABELARDO MANZANILLA BERNAL EN CONTRA DEL SEÑOR IGNACIO ALCARAZ SALAZAR, ORDENANDOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE DIECIOCHO (18-00-00) HECTAREAS DE TERRENO PARA AGRICULTURA COMPRENDIDAS

EN LOTES COMPLETOS NUMERO 36, 37, 38 Y 47, Y FRACCIONES DE LOTES NUMERO 26, 27, 28 Y 48 DEL CUADRILATERO TERCERO (III) DE SAN JOSE DE BACUM, SONORA, CON LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES: TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL VERTICE MARCADO EN PLANO GENERAL, CON NUMERO UNO LOCALIZADO EN ESQUINA DE LOTE NUMERO 45 DEL CUADRILATERO TERCERO DE SAN JOSE DE BACUM, SONORA; SE SIGUE AL NORTE FRANCO EN 184.66 METROS QUE SE LLEGA AL VERTICE DOS, SE CONTINUA CON RUMBO OESTE FRANCO EN 164.66 METROS PARA LLEGAR AL VERTICE TRES DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORTE FRANCO SE MIDEN 184.66 METROS PARA LLEGAR AL VERTICE CUATRO, SE DEJO EN ESTE RECORRIDO A LA IZQUIERDA TERRENOS PROPIEDAD DE PRIMITIVO FLORES MACHADO, UBICADOS EN LOTES NUMEROS 46 Y 57; CON RUMBO N-21 GRADOS 00"E, SE MIDEN 189.30 METROS QUE SE LLEGA AL VERTICE CINCO, DEJANDO TERRENOS PROPIEDAD DE MATILDE LEYVA AGUAMEA, EN FRACCION DE LOTE NUMERO 48; DE ESTE PUNTO, SE TOMA RUMBO ESTE FRANCO CON DISTANCIA DE 259.80 METROS SE LLEGA AL VERTICE SEIS, SEGUIDAMENTE CON RUMBO SUR FRANCO SE MIDEN 114.90 METROS PARA LLEGAR AL VERTICE SIETE; DE ESTE CON RUMBO ESTE FRANCO SE MIDEN 77.51 METROS QUE SE LLEGA AL VERTICE OCHO, EN TODO ESTE RECORRIDO ANTERIOR SE DEJO A LA IZQUIERDA TERRENOS PROPIEDAD DE JOSE VARGAS ACOSTA, UBICADOS EN LOTES 28, 39 Y 49, SEGUIDAMENTE DE ESTE PUNTO SE SIGUE CON RUMBO SUR FRANCO EN UNA DISTANCIA DE 440.00 METROS SE LLEGA AL VERTICE NUEVE DEJANDO AL LADO IZQUIERDO DE ESTE RECORRIDO TERRENO PROPIEDAD DE MANUEL PABLOS GIRON, UBICADOS EN FRACCIONES DE LOTES NUMEROS 26, 27 Y 28; DE ESTE PUNTO, SE SIGUE CON RUMBO OESTE FRANCO EN DISTANCIA DE 242.15 METROS; SE LLEGA AL VERTICE UNO QUE FUE EL QUE SE TOMO COMO PUNTO DE PARTIDA DE ESTE POLIGONO DE FORMA IRREGULAR, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: N\$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL NUEVOS PESOS), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL AVALUO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A LAS ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 30 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-

A589 20 21 22

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE 2289/93 PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., CONTRA MANUEL VALENZUELA PEREZ Y PETRA MARTINEZ VAZQUEZ DE VALENZUELA, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: CASA-HABITACION UBICADA EN FRACCION OESTE LOTES 26 Y 24, PORCION SUROESTE DEL LOTE 22 MANZANA 1-A DEL FRACCIONAMIENTO OTACAHUI DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 142.5000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.50 METROS CON FRACCION LOTE 22; AL SUR, EN 7.50 METROS CON CALLE AMAPA; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON FRACCIONES LOTES 26, 24 Y 22; Y AL OESTE, EN 19.00 METROS CON LOTES 23, 25 Y FRACCION LOTE 21.- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO ONCE HORAS DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$90,000.00 (NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 11 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-

A500 18 20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE 2290/93 PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., CONTRA YANETH DE JESUS MORENO FLORES, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: LOTE 14 MANZANA 2 FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, SECCION ALAMEDA EN EL PUEBLO DE COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME.- Y CONSTRUCCION EXISTENTE, SUPERFICIE 133.00 METROS CUADRADOS, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 13; AL SUR, EN 20.00 METROS CON LOTE 15; AL ESTE, EN 6.65 METROS CON CALLE CALIFORNIA PROLONGACION NORTE; AL OESTE, EN 6.65 METROS CON LOTE 27.- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO TRECE HORAS DIA TRES DE OCTUBRE DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$75,574.00 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 17 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-

LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.-
RUBRICA.-
A502 18 20

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

SE ORDENA NOTIFICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA CON FECHA 03 DE AGOSTO DE 1994, EN EL EXPEDIENTE 491/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. HOY BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL ONTIVEROS REYES Y ELSA ALICIA GIL IRIBE DE ONTIVEROS.- PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES NECESARIOS PARA QUE EL PRESENTE JUICIO TENGA EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL, SE ENTRO AL FONDO DE LA CONTROVERSIA PLANTEADA.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO INTERNACIONAL, S.A., ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION HIPOTECARIA, MIENTRAS QUE A LOS DEMANDADOS SE LES ACUSO LA CORRESPONDIENTE REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.-SE LE CONDENA A LOS DEMANDADOS MIGUEL ANGEL ONTIVEROS REYES Y ELSA ALICIA GIL IRIBE DE ONTIVEROS, A CUBRIR A FAVOR DEL ACTOR LA CANTIDAD DE: N\$80,802.62 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOS NUEVOS PESOS 62/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS EL PAGO DE: N\$5,242.68 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 68/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS; TAMBIEN EL PAGO DE: N\$946.26 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 26/100 M.N.), POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGUROS NO PAGADAS, MAS EL PAGO DE: N\$4,092.91 (CUATRO MIL NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 91/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 1993, MAS LOS INTERESES QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- CUARTO.-SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A CUBRIR EN FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU REGULACION.- QUINTO.-PARA EL CASO DE QUE LA PARTE DEMANDADA NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO, HAGASE TRANCE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA Y DE CUYOS DATOS CONSTAN EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, Y CON SU PRODUCTO PAGUESE AL ACTOR EN SU OPORTUNIDAD, SE LE HACE SABER A

LA PARTE DEMANDADA QUE CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA INTERPONER EL RECURSO EN CONTRA DE DICHA SENTENCIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 10 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A561 20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE GRACIELA GONZALEZ PAZ DE VILLANUEVA Y ARMANDO VILLANUEVA MONTIJO, EXPEDIENTE NUMERO 1867/93, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, C. JUEZ, SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 22 Y CONSTRUCCION NUMERO 19 MANZANA 11, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, EN 15.00 METROS CON LOTE 23; AL SUR, EN 15.00 METROS CON LOTE 21; AL ESTE, EN 8.000 METROS CON LOTE 3; Y AL OESTE, EN 8.000 METROS CON CALLE PALO FIERRO, DEL FRACCIONAMIENTO EUSEBIO KINO, CON UN VALOR DE N\$77,250.00 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- SERVIRA COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$77,250.00 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL DICHO AVALUO.- HAGASE PUBLICACION, CONVOCANDO A POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 23 DE 1994.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.-
A563 20 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 2271/93, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JUAN FERNANDO MORENO GARCIA Y NANCE(SIC) DALIA ARMENTA S. DE MORENO, SE FIJARON LAS 11:00 HORAS DIA 8 DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE

Nº 20

BIEN: FRACCION "D" DEL LOTE 7 DE LA MANZANA NUMERO 13 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL BOSQUE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 73.60 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 16.00 METROS CON VIVIENDA "C"; SUR, 16.00 METROS CON LOTE 6; ESTE, 4.60 METROS CON LOTE 16; OESTE, 4.60 METROS CON CALLE BENJUIS. SOBRE LA CITADA FRACCION DE TERRENO SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 11-D DE LA CALLE BENJUIS DEL CITADO FRACCIONAMIENTO. SERA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$96,220.00 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 17 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.-
RUBRICA.-
A577 20 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 2273/93, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JOSE LINO ORTIZ RIVERA Y EDELMIRA CARTER GAXIOLA DE ORTIZ, SE FIJARON LAS 13:00 HORAS DIA 8 DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: FRACCION "A" DEL LOTE 19 DE LA MANZANA NUMERO 13 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL BOSQUE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 93.34 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 6.86 METROS CON VIVIENDA "B"; SUR, 5.60 METROS CON LOTE 3; ESTE, 14.68 METROS CON CALLE ALAMOS; OESTE, 15.00 METROS CON LOTE 4. SOBRE LA CITADA FRACCION DE TERRENO SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 18-A DE LA CALLE ALAMOS DEL CITADO FRACCIONAMIENTO. SERA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$100,168.00 (CIEN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 17 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.-

RUBRICA.-
A578 20 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
INSUMOS ELECTRONICOS DEL NOROESTE, S.A., JAVIER CORONADO ROJAS Y MARIA DEL ROSARIO LUGO DE CORONADO.- BAJO EXPEDIENTE 213/94, RADICOSE JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE INSUMOS ELECTRONICOS DEL NOROESTE, S.A., ANTONIO CORONADO FIGUEROA, GLORIA ROJAS DE CORONADO, JAVIER CORONADO ROJAS Y MARIA DEL ROSARIO LUGO DE CORONADO, EMPLAZANDOSELES DEMANDADOS PARA DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, CONTESTEN DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONGAN DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIEREN HACER VALER, Y SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIAS SIMPLES DE TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 4 DE 1994.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-
A588 20 21 22

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA.

EDICTO:
EXP.NO. 107/94.- FRANCISCO SIQUEIROS SANCHEZ, PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SUCHIBABI" UBICADO SUR MUNICIPIO NACUZARI DE GARCIA, SONORA, SUPERFICIE 1526-28-00 HECTAREAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE; EJIDO PILARES DE NACUZARI; SUR: PROPIEDAD SR. JUAN PEDRO DURAN MEZA Y RANCHO DEL GUERIGUITO SR. RAFAEL EDUARDO SALDATE VAZQUEZ; ESTE; EJIDO SANTO DOMINGO; OESTE; SOCIEDAD GANADERA SAN CRISTOBAL. SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL DIEZ HORAS DIEZ OCTUBRE 1994. CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO ENCARGADO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COLINDANTES.- CUMPAS, SONORA, AGOSTO 29 DE 1994.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ERNESTO MARTIN SAMOANO VALENZUELA.- RUBRICA.-
A559 20 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RUIZ, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE LE DECLARE PROPIETARIO PRESCRIPCION POSITIVA DE PREDIO RUSTICO NUMERO 55, DENOMINADO "LA ESTANCIA" DE LA REFORMA, MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SONORA, CON SUPERFICIE: 33-78-87 HECTAREAS, IDENTIFICANDOSE: NORTE 1,000.00 METROS CON LUIS ROBLEDO, SUR 495.00 METROS CON EJIDO LA REFORMA, ESTE 400.00 METROS CON CAMINO A SARIC, OESTE 300.00 METROS CON RIO DE ALTAR. DESAHOGO TESTIMONIAL: TRECE HORAS 27 SEPTIEMBRE 1994. EXPEDIENTE 1,971/92.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.- A373 14 17 20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 2253/93, EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, PROMOVIDO POR CONCEPCION PAZ JIMENEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 408 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: N 18.60 METROS CON BEATRIZ PAZ JIMENEZ, S. 18.25 METROS CON CALLE ZACATECAS, AL E. 22.10 METROS CON CALLE MANUEL GONZALEZ, O. 22.50 METROS CON ROSA MARIA PAZ JIMENEZ; CON FECHA PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS TESTIMONIALES A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1994. C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.- A379 14 17 20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 303/94, PROMOVIDO ANTE ESE H. JUZGADO, POR JESUS ROSALIO ENRIQUE MORENO DURAZO, A FIN DE QUE POR VIRTUD DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SEA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 19.08 METROS CON BOULEVARD NAVARRETE, AL SUROESTE EN 12.28 METROS CON POSESION DEL SR. JESUS ROSALIO ENRIQUE MORENO DURAZO, AL SURESTE EN 62.31 METROS CON TERRENOS DE LA UNIVERIDAD DE SONORA, AL NOROESTE EN 47.40 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR DE ADRIANA MORENO SERRANO; ASI MISMO SE LE RECIBE INFORMACION TESTIMONIAL A CARGO DE LOS C.C. FRANCISCO JUDAS ROMO MUNGUIA, ARNOLDO OTHON LARA Y FRANCISCO MOLINA ENCINAS, FIJANDOSE PARA EL DESAHOGO DE LA

MISMA LAS 10:00 HORAS DEL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 5 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.- A388 14 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE 1011/94, FRANCISCA FIGUEROA DE FLORES, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIMERO DE MAYO NUMERO 22, COLINDA AL NORTE, 30 METROS CON DOMICILIO DE LA ACTORA; SUR 30 METROS SEÑOR EMILIO HOYOS MORENO; ESTE 10 METROS CALLE PRIMERO DE MAYO; OESTE 10 METROS CALLE 24 DE FEBRERO; SUPERFICIE TOTAL 300 METROS CUADRADOS LOTE VALDIO.- INFORMACION TESTIMONIAL. DOCE HORAS DIA 14 DE SEPTIEMBRE 1994, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 24 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A544 19 20 21

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

RADICOSE ESTE JUZGADO JURISDICCION VOLUNTARIA DE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 1426/94, PROMOVIDO POR ISIDRO FELIX FIGUEROA; SOBRE LOTE DE TERRENO URBANO CONSISTENTE EN LA FRACCION PONIENTE DEL LOTE 12, DE LA MANZANA 13 DE LA COLONIA DEL VALLE, CON SUPERFICIE DE 390.00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE, EN 12.00 METROS CON CALLE RIO NAZAS; AL SUR, EN 12.00 METROS CON LOTE 25 PROPIEDAD DE RUBEN VALENCIA RIVERA; AL ESTE, EN 32.50 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 12; Y AL OESTE, EN 32.50 METROS CON EL LOTE 11 PROPIEDAD DE MARIANO PEREZ LOPEZ.- RECIBASE TESTIMONIAL 11:00 HORAS DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1994.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 3 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.- A545 19 20 21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO:

RADICOSE JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE 36/94, PROMOVIDO POR ANTONIO AGUIRRE LOPEZ, PREDIO RUSTICO "LA LUGUEÑA

Nº 20

"UBICADO EN ACONCHI, SONORA, SUPERFICIE 2-88-64 (DOS HECTAREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS), COLINDA AL NORTE EN 180.00 (CIENTO OCHENTA METROS) PROPIEDAD DE FRANCISCO SOUFFLE, AL NOROESTE EN 199.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS) CON MARIA LUISA DOMINGUEZ DE PRECIADO, AL NORESTE EN 200.00 (DOSCIENTOS METROS) CON ANTONIO SOUFFLE, AL SUR EN 92.50 (NOVENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS), CON JOSE JESUS SOUFFLE, AL SURESTE EN 188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS) CON CALLEJON BUENA VISTA; AL SUROESTE EN 182.50 (CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS) CON JOSE JESUS SOUFFLES. RECIBIRASE TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE PRESENTE AÑO.- LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.- T.A.- MA. DE LA LUZ ANDRADE D.- RUBRICA.- T.A.- ESPERANZA MEDINA PERALTA.- RUBRICA.- A463 17 20 23

 JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE 248/94, RELATIVO AL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR RAMON ANGEL ORTEGA NAVARRO EN CONTRA DE ESCOLASTICA VIUDA DE FUENTES, SE DICTO SENTENCIA, QUE A LA LETRA DICE: PRIMERO: ESTE TRIBUNAL HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR EL ACTOR FUE LA CORRECTA.-SEGUNDO: EL ACTOR RAMON ANGEL ORTEGA NAVARRO ACREDITO LA ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EJERCITADA POR SU PARTE, MIENTRAS QUE LOS DEMANDADOS NO SE EXCEPCIONARON.- TERCERO: SE DECLARA A RAMON ANGEL ORTEGA NAVARRO PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO, POR HABER OPERADO A SU FAVOR LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA; EN CONSECUENCIA: SE DECLARA EXTINGUIDO EL DERECHO DE PROPIEDAD QUE SOBRE EL INMUEBLE TIENE LA C. ESCOLASTICA VIUDA DE FUENTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CUARTO: POR TRATARSE DE UNA ACCION MERAMENTE DECLARATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 FRACCION I, 79,80 Y 81 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION DE GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LOS QUE HUBIERE EROGADO EN EL TRAMITE DEL PRESENTE JUICIO, YA QUE A JUICIO DE ESTE JUZGADOR NINGUNO DE LOS CONTENDIENTES OBRO CON TEMERIDAD O MALA FE.- QUINTO: UNA VEZ QUE QUEDE FIRME LA PRESENTE

SENTENCIA, GIRESE ATENTO OFICIO AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL A FIN DE QUE SE SIRVA CANCELAR LA INSCRIPCION NUMERO 161,39, VOLUMEN 49, SECCION I, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1956, QUE APARECE A NOMBRE DE LA DEMANDADA ESCOLASTICA VIUDA DE FUENTES, Y EN SU LUGAR INSCRIBA AL HOY ACTOR RAMON ANGEL ORTEGA NAVARRO COMO NUEVO PROPIETARIO DEL INMUEBLE CONTROVERTIDO, A QUIEN LA SENTENCIA EJECUTORIADA E INSCRITA LE SERVIRA COMO TITULO DE PROPIEDAD.- SEXTO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.- LA DEMANDADA ESCOLASTICA VIUDA DE FUENTES TIENE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE INTERPONGA EL RECURSO DE APELACION.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 29 DE 1994.- SECRETARIO CUARTO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.- A560 20

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL.
 NOGALES, SONORA.

EDICTO:

1237/94, JOSE LUIS MARQUEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA BUENOS AIRES, SUP. 145.92 MTS2. NORTE: 22.80 METROS CALLEJON TENOCHTITLAN, SUR: 22.80 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE, ESTE: 6.40 METROS CALLEJON SERVICIO, OESTE: 6.40 METROS CALLE DAVALOS. TESTIMONIAL, ONCE HORAS VEINTITRES SEPTIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A571 20 21 22

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL.
 NOGALES, SONORA.

EDICTO:

1236/94, ESPERANZA AREAS ZERMENO, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA FUNDO LEGAL, SUPERFICIE 900.00 METROS CUADRADOS; NORTE: 30.00 METROS CALLEJON ACCESO; SUR: 30.00 METROS CALLEJON ACCESO; ESTE: 30.00 METROS CALLE RIO GRIJALVA; OESTE: 30.00 METROS. MARIA VEGA DE DAVILA.- TESTIMONIAL, DIEZ HORAS DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.- A572 20 21 22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL
DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO
POR VICENTE SALAZAR VALENZUELA, EN
CONTRA DE RODRIGO VERDUGO OCHOA,
DESCONOCERSE DOMICILIO DEL DEMANDADO,
EMPLAZANDOSELE MEDIANTE EDICTOS
HACIENDOSE SABER AL DEMANDADO, QUE
TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS PARA
CONTESTAR LA DEMANDA, A PARTIR DE LA
ULTIMA PUBLICACION. COPIAS DE TRASLADO
ENCONTRARSE EN PODER DE ESTA
SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO. 193/94,
PARA CONTESTACION Y SEÑALE DOMICILIO EN
ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO
HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y PERSONALES
SE HARAN EN LOS ESTRADOS ESTE JUZGADO.-
LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. NORMA
ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-
A586 20 21 22

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE
MANUEL BRAU DANIEL; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA
CUATRO DE OCTUBRE 1994. LOCAL ESTE
JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO N-216/94.- C.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
GUADALUPE MANZANAREZ LUNA.- RUBRICA.-
A458 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE OFELIA
VELAZCO REYES; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS
DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 1994.
LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO
1140/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE
ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN
ZEPEDA. RUBRICA.-
A459 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES
DE MERCEDES GARCIA ALARCON,
EXPEDIENTE 287/94, CONVOCASE QUIENES
CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, FIN
DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE,
FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO
PROCESAL CIVIL SONORENSE. JUNTA
HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR
ESTE JUZGADO LAS ONCE HORAS DEL DIA
ONCE DE OCTUBRE PROXIMO.- PUERTO
PEÑASCO, SONORA, AGOSTO 17 DE 1994.- C.
SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RENE
SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-
A464 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR
FORTUNATO SANTELIZ. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO
EN JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS
DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1994, LOCAL ESTE
JUZGADO, EXPEDIENTE 1559/94.- C. SECRETARIO
TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABLE FLORES
PADILLA.- RUBRICA.-
A466 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE CESAR LOPEZ
ANGULO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL VEINTE DE
OCTUBRE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 2162/94.- C. SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE
ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A469 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPA, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO
A BIENES DEL SEÑOR UBALDO MORENO
HERRERA, CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON
DERECHO A HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS
DIEZ HORAS, VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LOCAL DE
ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 79/94.- C.
SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ERNESTO MAR-
TIN SAMOANO VALENZUELA.- RUBRICA.-
A470 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

Nº 20

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARCELIA
QUINTANA MADRID, CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL
DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 1994, LOCAL ESTE
JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 2157/94.- C.
SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. INES
GUADALUPE ARANGURE.- RUBRICA.-

A474 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO
GUERRERO LOPEZ, CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL
DIA 26 DE OCTUBRE DE 1994, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2267/94.- C.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. INES
GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-

A475 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOTA
RODRIGUEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA
DIECISIETE DE OCTUBRE 1994. LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-244/94.- C.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
GUADALUPE MANZANAREZ LUNA.- RUBRICA.-

A481 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MODESTO
RIOS ANGUAMEA.- CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO, HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS
DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,
LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO
1481/94.- NAVOJOA, SONORA, AGOSTO 30 DE
1994.- C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.-
C. LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.-
RUBRICA.-

A565 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR
EDUARDO LOUSTANAU MENDOZA Y EUNICE
RUIZ LOPEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA
DIECIOCHO DE OCTUBRE 1994. LOCAL ESTE
JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO N-294/94.- C.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
MARTHA GLORIA LEON RUIZ.- RUBRICA.-

A567 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO
MORENO ARCO AMARILLO; CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS. 12:00
HORAS DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE 1994.
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
292/94.- C. SECRETARIA TERCERA DE
ACUERDOS.- C. LIC. ISABEL FLORES PADILLA.-
RUBRICA.-

A568 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE RODOLFO
ARTHUR PENAFIEL Y LEONILA CHAVEZ
RAMIREZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA HEREDEROS, LAS DOCE HORAS DEL DIA
VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 1994. LOCAL
ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1755/94.-
C. SECRETARIO TERCERA DE ACUERDOS.- LIC.
ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-

A573 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE SATURNINO
GARCIA TRASVIÑA E ISABEL GAXIOLA DE
GARCIA, CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA
VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN
CURSO, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE
NO. 1200/94.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE
ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-

A574 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO
PADILLA BUELANA Y ROSARIO RAMIREZ
VALENZUELA; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS. DIEZ HORAS DEL
DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 1994. LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1492/90.-
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- C.
LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A575 20 23

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA.

EDICTO:

RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO BIENES
ERASMO MEZA VALDEZ, CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA Y
ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS ONCE
HORAS, DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE
1994, LOCAL ESTE H. JUZGADO.- EXPEDIENTE
NUMERO 1036/94.- DENUNCIANTE IRMA MEZA.-
H. CABORCA, SONORA, JULIO 11 DE 1994.- LIC.
JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.-
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-
RUBRICA.-
A576 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 30/94, RADICOSE JUICIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL
ANTONIO VEGA GALLEGO, CONVOCASE A
QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO
HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTENSE
DEDUCIRLOS. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS
DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
EN CURSO. LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.-
EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER
ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-
A579 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE NARCISO
HERNANDEZ SALAZAR; CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00
HORAS 28 SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO. LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1719/93.-
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
MITHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A587 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR
SANCHEZ OCHOA. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL
DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN
CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 2252/93.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.-
RUBRICA.-
A590 20 23

JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

ALBERTO RUIZ CORONA.- BAJO EXPEDIENTE
NUMERO 1460/94, RELATIVO AL JUICIO
ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO)
PROMOVIDO POR LA C. CONCEPCION LUJAN
SOSA, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDE
CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A
PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑALE
DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y
RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO
HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN
LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS ESTE
JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLES
TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU
DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA,
JULIO 13 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA
DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE
ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A508 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

EMPLAZAR A: ADENOIDEN AVILEZ
HOLGUIN.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO
NECESARIO, PROMOVIO LUIS A. CRUZ
MELENDREZ; HACIENDOSELE SABER QUE
TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA
ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR
DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y
EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER,
SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS
PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE
ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A
SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA,
EXPEDIENTE NUMERO 2275/93.- HERMOSILLO,
SONORA, MAYO 24 DE 1994.- C. SECRETARIO

Nº 20

DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA
MIRANDA.- RUBRICA.-
A533 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO)
PROMOVIDO POR BELEN CABRALES HERRERA EN
CONTRA DE SERGIO RAMOS MADRICAL,
ORDENANDOSE EMPLAZAR MEDIO EDICTO PARA
QUE EN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS
ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA
ENTABLADA SU CONTRA, Oponiendo excepciones
TUVIERE; ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO
TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA NO
HACERLO ASI, SIGUIENTES, INCLUIDAS CARACTER
PERSONAL, HARANSELE ESTRADOS ESTE JUZGADO.
COPIAS SIMPLES SU DISPOSICION ESTA
SECRETARIA SEGUNDA. EXPEDIENTE NUMERO
1362/87.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 4 DE 1993.-
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC.
CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.-
RUBRICA.-
A584 20 21 22

JUICIOS DE AMPARO

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD OBREGON

EDICTO :

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON
EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO OCTAVO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON
RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGON.- SE RADICA
DEMANDA DE GARANTIAS, PROMOVIDA POR
MARIO VILLEGAS VALDEZ, APODERADO DE
AUTOMOTRIZ DE CAJEME, S.A. DE C.V., BAJO
NUMERO DE EXPEDIENTE 270/94-II, SE FIJA
LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE
OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, AUDIENCIA
CONSTITUCIONAL. ACTO RECLAMADO
DILIGENCIA DE REMATE 6 DE ABRIL DE 1992,
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO
POR LIC. ANASTASIO SALIDO ROCHIN CONTRA
JOAQUIN EDUARDO FELIX QUIÑONEZ,
EXPEDIENTE 1912/91, POSIBLE ADJUDICACION
DE VEHICULO MARCA DODGE MODELO 1991,
COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE
MM002580, PLACAS DE CIRCULACION VF5346
PROCEDE EMPLAZAMIENTO JOAQUIN
EDUARDO FELIX QUIÑONEZ, DEBE
PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30
DIAS CONTADOS AL DE LA ULTIMA
PUBLICACION, ADEMÁS, ESTRADOS DEL TRIBU-
NAL UNA COPIA INTEGRAL DEL ACUERDO.
APERCIENDOSE QUE SI NO COMPARECE EN EL
TERMINO SEÑALADO, POR SI O POR
REPRESENTANTE, SE SEGUIRA JUICIO EN
REBELDIA, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN

DE CARACTER PERSONAL SE HARAN POR
LISTA ESTRADOS DE JUZGADO.- C. SECRETARIO
DE ACUERDOS DE AMPAROS.- LIC. GABRIEL
GUTIERREZ MARTINEZ.- RUBRICA.-
A494 18 20 22

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA.

EDICTO:

JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO
POR LIBRADA CAMPOS PACHECO CONTRA
MANUEL OROZCO GARCIA, HACIENDOSE
SABER AL DEMANDADO DEBE PRESENTARSE
DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS
A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION A FIN
DE QUE DE CONTESTACION A DEMANDA
ENTABLADA EN CONTRA; Oponga
LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES, SEÑALE
DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR
RECIBIR NOTIFICACIONES.- EXPEDIENTE
1189/94.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-
LIC. MIGUEL HUMBERO ENCINAS NAVA.-
RUBRICA.-
A532 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA
(INDEUR).- RADICOSE JUICIO SUMARIO CIVIL
PARA OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD
PROMOVIDO POR CARMEN DEL SOCORRO
HUERTA GONZALEZ, OFRECIENDOSELE SABER:
QUE TIENE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA
PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA,
OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE
TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO
DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, Y AUN LAS
PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS
DE ESTE JUZGADO. COPIA DE TRASLADO A SU
DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO 621/93.- H. NOGALES,
SONORA, JUNIO 27 DE 1994.- C. SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA
LOZANO.- RUBRICA.-
A583 20 21 22

JUICIOS DE DESAHUCIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 95/93, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR SARA ELIAS PESQUEIRA EN CONTRA DE OSWALDO CARREON ORTIZ, JOSE ALANIS DIAZ Y ENRIQUE CASTRO BONIFAT. SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE DE LOS SIGUIENTES MUEBLES EMBARGADOS, SIENDO LOS SIGUIENTES: 1.- OCHO COMPUTADORAS CON MONITOR Y TECLADO, PRECIO UNITARIO DE N\$1.500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR TOTAL: N\$12.000.00 (DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- TRES MONITORES SENCILLOS, PRECIO UNITARIO: N\$300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) VALOR TOTAL DE LOS MISMOS: N\$200.00(SIC) (DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 3.- DOS TECLADOS PARA COMPUTADORA, VALOR UNITARIO" N\$100.00 (CIEN NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) VALOR TOTAL DE LOS MISMOS: N\$200.00 (DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 4.- UNA IMPRESORA PARA COMPUTADORA, CON VALOR DE: N\$300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 5.- CIENTO DOS MESAS BANCOS ESCOLARES, CON VALOR UNITARIO DE: N\$50.00 (CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) VALOR TOTAL DE LOS MISMOS: N\$5.100.00 (CINCO MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 6.- CUATRO PIZARRONES PROPIOS PARA SALON ESCOLAR, CON VALOR UNITARIO DE: N\$125.00 (CIENTO VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNO; VALOR TOTAL DE LOS MISMOS: N\$500.00 (QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 7.- CUATRO ABANICOS ELECTRICOS DE PEDESTAL, CON VALOR UNITARIO DE: N\$70.00 (SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNO; VALOR TOTAL DE LOS MISMOS: N\$500.00(SIC) QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 8.- UN ARCHIVO METALICO DE CUATRO GAVETAS, CON VALOR DE: N\$300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 9.- UN ARCHIVERO METALICO DE TRES GAVETAS, CON VALOR DE: N\$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 10.- UN ESCRITORIO METALICO, CON VALOR DE: N\$400.00 (CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 11.- UN ESCRITORIO DE MADERA CON VALOR DE: N\$225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL).- 12.- TRES ESCRITORIOS DE MADERA CHICOS, CON VALOR UNITARIO DE: N\$200.00 (DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; VALOR TOTAL DE LOS MISMOS: N\$600.00 (SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 13.- UN ENFRIADOR O BEBEDERO PARA AGUA, ELECTRICO, CON VALOR UNITARIO DE: N\$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 14.- UN GABINETE O MUEBLE DE MADERA PARA PARED CON VALOR DE: N\$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 15.- UN LIBRERO DE MADERA, CON VALOR DE: N\$200.00 (DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 16.- CUATRO SILLAS DE MADERA, VALOR UNITARIO DE: N\$20.00 (VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); VALOR TOTAL DE LOS MISMOS: N\$80.00 (OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 17.- DIECINUEVE SILLAS DE ESTRUCTURA METALICA FORRADAS EN HULE, CON VALOR UNITARIO DE: N\$20.00 (VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); VALOR TOTAL DE LOS MISMOS: N\$380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 18.- CINCO MESAS DE MADERA PARA TRABAJO, CON VALOR UNITARIO DE: N\$50.00 (CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNA; VALOR TOTAL DE LOS MISMOS: N\$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SIRVIENDO COMO BASE DE DICHS MUEBLES LA CANTIDAD DE: N\$22,565.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, FIJADAS POR PERITO DE DICHS BIENES.- CANANEA, SONORA, AGOSTO 12 DE 1994.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.-
A511 18 20

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA:
CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV Y V DEL ARTICULO 88BIS DE LA LEY NUMERO 38 QUE RIGE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DE LA C. JOSEFA SOTO VDA. DE QUINTERO A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE AGUINALDO PROPORCIONAL.- ATENTAMENTE.- LA SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DEL ISSSTESON.- T.S. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES.- RUBRICA.-
A483 17 20

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Convenio Autorización S/N, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "Mediterráneo" de la ciudad de Nogales, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el Sr. Héctor Monroy Rivera. 2

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Fe de Erratas al Convenio de Regularización número 10-212-94, relativo al Condominio Torre Hermosillo de esta ciudad. 11

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Notificación de iniciación del procedimiento administrativo de Cancelación y Privación de Derechos de Colono a Propietarios de lotes de la Colonia "Jacinto López (La Gamuza)", ubicada en el Municipio de Pitiquito, Sonora. 12

Notificación de iniciación del procedimiento administrativo de Privación y Cancelación de Derechos de Colono al C. Camilo Ramírez Castro, de la Colonia "Villa Hermosa", ubicada en el Municipio Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora. 12

Notificación de iniciación del procedimiento administrativo de Privación y Cancelación de Derechos de Colono a los C.C. Esiquio Alfonso Albelais V. y Francisco Ramírez Méndez, de la Colonia "C.N.C.", ubicada en el Municipio Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora. 13

Notificación de iniciación del procedimiento administrativo de Privación y Cancelación de Derechos de Colono, a propietarios de lotes del Poblado denominado Dist. de Colonización "Altar y Caborca" Región Arivaipa, ubicado en el Municipio de Pitiquito, Sonora. 13

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DIST. 28

Emplazamiento a los C.C. Jesús Flores Olivares, Pedro Gómez Barrios y Otros, relativo al Poblado denominado "San Miguelito", ubicado en el Municipio de Bavispe, Sonora. 14

Emplazamiento a los C.C. Jorge Alberto Feuchter de la Fuente, Victoriano Díaz y Otros, relativo a la acción de dotación de tierras promovido por el poblado denominado "Punta de la Laguna", ubicado en el Municipio de Navojoa, Sonora. 15

Notificación a la C. Silvia Elena Valenzuela de Castelo, del Ejido "Francisco Villa", ubicado en el Municipio de Cajeme, Sonora. 15

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	15 a 36
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ..	37

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Carlos Ramos Escobar.	15
Banco del Atlántico, S.A.(2).	15, 23
Banca Serfín, S.A.(4).	16, 26
Banco Internacional, S.A.	16
Manuel Antonio Antúnez Navarro.	17
Banco Mexicano, S.A.(2).	17, 20
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortíz.	17
Pedro Gorozpe López.	18
Banoro, S.A.(4).	18, 19, 20
Benjamín Contreras Madero.	18
Banco Nacional de México, S.A.(2).	18, 23
Rosa Amelia Soto.	19
Banca Cremi, S.A.	
Bancomer, S.A.(4).	20, 21, 22
Emplazamiento de Enrique Burrola Hernández.	21
Emplazamiento de Francisco H. Vázquez y Otra.	22
Francisco Javier Limón Espinoza.	
Arrendadora Financiera Monterrey, S.A.	23
Fidel Alfaro Meléndrez.	24
Bancomer, S.A.(4).	23, 24, 25
Satélite Automotriz, S.A. de C.V.	25
Jaime Durán Ochoa.	26
Lic. José Joaquín Nubes Duarte.	
Lic. Abelardo Manzanilla Bernal.	

JUICIOS HIPOTECARIOS

Bancomer, S.A.(2).	27
Lic. José Rubén Leal Martínez.	28
Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C.	
Banco Nacional de México, S.A.(2).	28, 29
Banca Serfín, S.A.	29

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Francisco Siqueiros Sánchez.	29
Francisco Javier Rodríguez Ruíz.	30
Concepción Paz Jiménez.	
Jesús Rosalío Enrique Moreno Durazo.	
Francisca Figueroa de Flores.	

Isidro Félix Figueroa.	
Antonio Aguirre López.	
Ramón Angel Ortega Navarro.	31
José Luis Márquez.	
Esperanza Areas Zermeño.	
Vicente Salazar Valenzuela.	32
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	
Bienes de José Manuel Brau Daniel.	32
Bienes de Ofelia Velazco Reyes.	
Bienes de Mercedes García Alarcón.	
Bienes de Fortunato Santeliz.	
Bienes de César López Angulo.	
Bienes de Ubaldo Moreno Herrera.	
Bienes de Arcelia Quintana Madrid.	33
Bienes de Pedro Guerrero López.	
Bienes de Carlota Rodríguez.	
Bienes de Modesto Ríos Anguamea.	
Bienes de Victor Eduardo Loustanau M. y Eunice Ruíz L.	
Bienes de Pedro Moreno Arco Amarillo.	
Bienes de Rodolfo Arthur Peñafiel y Leonila Chávez R.	
Bienes de Saturnino García Trasviña y Otra.	
Bienes de Ignacio Padilla Buelana y Rosario Ramírez V.	34
Bienes de Erasmo Meza Valdez.	
Bienes de Manuel Antonio Vega Gallego.	
Bienes de Narciso Hernández Salazar.	
Bienes de Salvador Sánchez Ochoa.	
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Concepción Luján Sosa.	34
Promovido por Luis A. Cruz Meléndrez.	
Promovido por Belén Cabrales Herrera.	35
JUICIOS DE AMPARO	
Promovido por Mario Villegas Valdez.	35
JUICIOS SUMARIOS CIVILES	
Promovido por Librada Campos Pacheco.	35
Promovido por Carmen del Socorro Huerta González.	35
JUICIOS ESPECIALES DE DESAHUCIO	
Promovido por Sara Elías Pesqueira.	36
CONVOCATORIAS	
Bienes de Josefa Soto Vda. de Quintero...(Isssteson).....	36

EL CALENDARIO CIVICO SEÑALA:
8 DE SEPTIEMBRE, ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE
DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ. (1768)



FOTOS: Estampas de México.

La corregidora de Querétaro. Heroína de la independencia, nació en la ciudad de México, quedando huérfana desde muy niña y bajo el amparo de su hermana doña María Sotero. Se educó en el colegio de las Vizcaínas, de donde salió en 1771, después de su estancia de dos años. Ese mismo año contrajo matrimonio con el corregidor de Querétaro (don Miguel Domínguez). Su intervención en la causa de la independencia fue decisiva, pues su papel principal en la conjuración de Querétaro consistía en mantener a los principales caudillos constantemente informados de cuanto pasaba en Querétaro, y que ella, por ser la esposa del corregidor conocía muy oportunamente. Gracias a doña Josefa fue avisado con toda oportunidad el cura Hidalgo, que la conspiración había sido descubierta, pues ésta debía de estallar en octubre de 1810 y no el 15 de septiembre. La heroína murió por el año de 1829 en la ciudad que la vio nacer. Sus restos descansan en Querétaro.